BOGOTA DC, 3 DE JUNIO DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL
J04CMPALGIR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10 # 37 - 39 PISO 3
GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 0309-21
Radicado: 2018-00227

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
11220741	JHON MAURICIO RODRIGUEZ COTAMO

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente

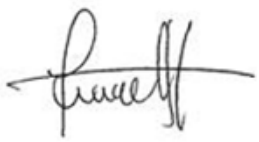

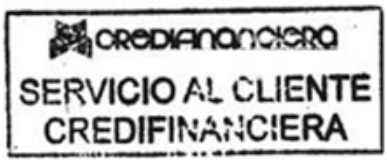

SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO

BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Financiero , Capítulo VI de la ley 1328 del 2009 Banco Credifinanciera , cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero , por lo tanto usted puede enviar su comunicación escrita al Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo o a la Doctora Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, a la oficina ubicada en la Calle 72 # 6-30 piso 18 en Bogotá D.C, teléfonos 6092013 – 4829715 , Correo Electrónico: defensoria@skol-serna.net .Horarios de Atención De lunes a viernes de 8:00am a 5:30pm Jornada Continua.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*BANCO DE BOGOTA S.A.*
DEMANDADO:	*LUIS ERNESTO PEÑA HERRERA*
RAD:	***2019-00224***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX FAJARDO B
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

BOGOTA DC, 3 DE JUNIO DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
J04CMPALGIR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10 # 37 - 39 PISO 3
GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 0310-21
Radicado: 2019-00224

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
11315448	LUIS ERNESTO PEA HERRRERA

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente

credifinanciera
SERVICIO AL CLIENTE
CREDIFINANCIERA

SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO

BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Financiero , Capítulo VI de la ley 1328 del 2009 Banco Credifinanciera , cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero , por lo tanto usted puede enviar su comunicación escrita al Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo o a la Doctora Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, a la oficina ubicada en la Calle 72 # 6-30 piso 18 en Bogotá D.C, teléfonos 6092013 – 4829715 , Correo Electrónico: defensoria@skol-serna.net .Horarios de Atención De lunes a viernes de 8:00am a 5:30pm Jornada Continua.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*BANCO POPULAR S.A.*
DEMANDADO:	*VICTOR ALFONSO LOPEZ DIAZ*
RAD:	***2019-00390***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Félix Fajardo B.

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez

jrp

Bancamía

Fundación BBVA MicroFinanzas

Bogotá, 18 de Abril de 2021

Señores:

Juzgado 04 Civil Municipal De Girardot
Girardot
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **253074003004-2019-00390**

Identificación Demandado: **1071986542**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 19 de Abril de 2021
EMB\7089\0002191200

Señores:
004 CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT
Carrera 10 No 37 39 Piso 3
Girardot Cundinamarca

R70892104191031

Asunto:
Oficio No. 0049 20 de fecha 20200116 RAD. 25307400300420190039O - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO POPULAR SA VS VICTOR ALFONSO DIAZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.071.986.542			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancoomeva

Radicado interno No 143802

Santiago de Cali 22 de Abril de 2021

Señor(es)
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Girardot-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado /Ejecutado : VICTOR ALFONSO LOPEZ DIAZ
Radicación : 253074003004-2019 -00390

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.0049 del 16 de Enero de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 20 de Abril de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de VICTOR ALFONSO LOPEZ DIAZ con identificación No 1.071.986.542.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sede Nacional: Av.Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia **Línea Nacional Gratuita** 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 **Nit.900.406.150-5**
· **Regional Bogotá** Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá ·**Regional Cali** Ofic. Principal: Av.Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali ·**Regional Caribe** Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla ·**Regional Eje Cafetero** Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira ·**Regional Medellín** Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín
·**Regional Palmira** Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373. www.bancoomeva.com.co

Banco Cooperativo
coopCentral
NIT: 890203088-9

Bogotá D.C., 04 de junio de 2021. **VAC-0824-03-06-2021**

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 37-39 Piso 3
GIRARDOT, CUNDINAMARCA

REF: RESPUESTA Oficio No. 0048/20 REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 253074003004-2019-00390

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer VICTOR ALFONSO LOPEZ DIAZ con C.C.1071986542

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO
Vicepresidente Administrativo y de Cartera
Elaboró: LEDC

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Occidente

Bogotá D.C.., 25 de junio de 2021

CBVR RE 21 008574

Señor(a)(es):
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
Doctor (a): MOCERLIN STELL CONRADO
CR 10 37 39 P 3
GIRARDOT

Radicado: 25307400300420190039O
Oficio: 0049

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 28/04/2021, recibido el día 19/04/2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
VICTOR ALFONSO LOPEZ DIAZ	1071986542		0, 0

0: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informar que el oficio del asunto recibido por el banco no proviene del correo de la entidad autorizado según el articulo 11 decreto 806, por lo tanto, no se procedió a dar cumplimiento con lo requerido en el oficio, quedamos a la espera del oficio enviado desde el correo autorizado por parte de su despacho y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

0*: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

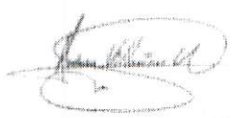

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN
Revisado por: LUIS BUITRAGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*ARMANDO RODRIGUEZ GUZMAN*
DEMANDADO:	*MANUEL BERMUDEZ*
RAD:	**2019-00663**

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX FAJARDO B
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 11/08/20

CBVR RE 20 007647

Señores:
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Doctor (a): MACERLIN STELL GONRADO RUMIE
CR 10 37 39 P 3
GIRARDOT, CUNDINAMARCA
51

Radicado: 25307400300420190066 3
Oficio: 0262

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 7/02/2020, recibido el día 11/08/20, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
MANUEL BERMUDEZ	11297004		27

"29: ""Que de conformidad con lo establecido en el Titulo Segundo, Capitulo Cuarto, numeral 1.6. Literal b), de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia financiera de Colombia, se estableció que: ""□ los establecimientos de crédito deberán admitir copia de los oficios de notificación de decretos de embargo, siempre que se encuentren directamente suscritos por el funcionario competente"", de manera amable y respetuosa solicitamos nos hagan llegar el oficio del asunto debidamente firmado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna.".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

ELABORADO POR: RUTH ORJUELA
REVISADO POR: OSCAR M

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

ASUNTO:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*BANCOMPARTIR S.A.*
DEMANDADOS:	*DINA ROSA RANGEL DE PARRA*
RADICACIÓN No.:	*253074003004-**2020-00032***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO B

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

Banco de Bogotá

GIRARDOT, 21-06-2021

GCOE-EMB-20210621497372

Señor(a)

Secretario

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot

j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

GIRARDOT

Oficio No. 0427 Radicado:25307400300420200032

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
C	21012843

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 23 de junio de 2021

SV-21-0042478

Señor(a)(es):
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA CR 10 37 39 PS 3
GIRARDOT

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 22/06/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **DINA ROSA RANGEL DE PARRA**
ID. Demandado: **21012843**
No. Proceso: **253074003004 2020 00032**
No. Oficio: **0427 20**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON

BBVA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Secretario(a)
GIRARDOT
CUNDINAMARCA
JUNIO 24 DE 2021
CARRERA 10 NO. 37 - 39 PISO 3
966047

OFICIO No: 0427
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 25307400300420200003200
NOMBRE DEL DEMANDADO: DINA ROSA RANGEL DE PARRA
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 21012843
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860025971
CONSECUTIVO: JTE966047

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 22 del mes junio del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

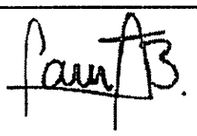

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 23 de Junio de 2021
EMB\7089\0002221685

Señores:
004 CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT
Carrera 10 No 37 39 Piso 3
Girardot Cundinamarca 0

R70892106230527

Asunto:
Oficio No. 0427 20 de fecha 20200225 RAD. 25307400300420200032 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO COMPARTIR SA VS DINA ROSA RANGEL DE PARRA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 21.012.843	DINA ROSA RANGEL DE PARRA	XXXXXXX5032	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO GNB SUDAMERIS

Medellín, 13/07/2021

U.C.P. 063/0397-2021

RECIBIDO:09/07/2021

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ATT: Señor (a): STELL CONRADO RUMIE
Secretario (a)
Girardot

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 0427/20
RADICADO: 253074003004-2020-00032
FECHA: 25/02/2020

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho decreta el embargo y retención de los dineros en las cuentas de ahorros, corrientes, CDTS, de los cuales es titular ***DINA ROSA RANGEL DE PARRA C.C.21.012.843,*** *para informar que el demandado no es titular de dineros en el Banco.*

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de ***EMBARGOS Y DESEMBARGOS,*** *los cuales los pueden direccionar al correo electrónico* embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
WCQ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

ASUNTO:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.*
DEMANDADO:	*ANDREY CASTELLANOS SANCHEZ*
RADICACIÓN No.:	*253074003004-**2020-00095***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FECHA FIRMADO

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
Juez

jrp

Bancamía

Fundación BBVA MicroFinanzas

Bogotá, 24 de Marzo de 2021

Señores:

Juzgado 04 Civil Municipal De Girardot
Girardot
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: 25307400300420200009500

Identificación Demandado: 1110525903

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,

Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*BANCO DE BOGOTA S.A.*
DEMANDADO:	*GINNA PAOLA SANCHEZ GAVIRIA*
RAD:	**2020-00218**

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FECHA FIRMADO 3

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

Bancoomeva

Radicado interno No 108076

Santiago de Cali 22 de Octubre de 2020

Señor(es)
JUZGADO CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Girardot-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado /Ejecutado : GINNA PAOLA SÁNCHEZ GAVIRIA
Radicación : 253074003004-2020-00218

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.00930 20 del 09 de Septiembre de 2020, radicado en nuestras dependencias el día 5 de Octubre de 2020, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de GINNA PAOLA SÁNCHEZ GAVIRIA con identificación No 39.580.109.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sede Nacional: Av.Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia **Línea Nacional Gratuita** 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 **Nit.900.406.150-5**
· **Regional Bogotá** Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá ·**Regional Cali** Ofic. Principal: Av.Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali ·**Regional Caribe** Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla ·**Regional Eje Cafetero** Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira ·**Regional Medellín** Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín
·**Regional Palmira** Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373. www.bancoomeva.com.co

Bogotá D.C, 30 de Noviembre de 2020 NE7005 / IQ006000117865

Señor(a):
NIT
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUNDINAMARCA - SECRETARIO

REF: Oficio N°0093020 Proceso Res: 25307400300420200021800 / Demandante: CARRERA 10 NO 37 39 PISO 3 ID BANCO DE BOGOTA SA / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 39580109

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	**Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto no es posible acatar la medida de embargo**

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 05 de Octubre de 2020

AOCE-2020-3012758
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: **OFICIO 0093020 N° RAD O PROCESO 20200021800**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 5/10/2020

CBVR RE 20 011608

Señores:
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Doctor (a): MOCERLIN STELL CONRRADO RUMIE
CR 10 37 39 P 3
GIRARDOT, CUNDINAMARCA
64

Radicado: 25307400300420200021800
Oficio: 00930 20

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 9/09/2020, recibido el día 5/10/2020, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
GINNA PAOLA SANCHEZ GAVIRIA	39580109		0

0: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, solicitamos nos indiquen como validar la autenticidad con el código relacionado por ustedes en el oficio del asunto y nos aclare las medidas de seguridad y condiciones, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros..

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

ELABORADO POR: LUIS BUITRAGO
REVISADO POR: HAROLD LUJAN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*HUMBERTO LIEVANO JIMENEZ*
DEMANDADO:	*JAIRO ELMER LIZARAZO RAMIREZ Y OTRO*
RAD:	***2020-00336***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FECHA FIRMADO 3

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 19 de Junio de 2021
EMB\7089\0002220064

Señores:
004 CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT
Carrera 10 No 37 39 Piso 3
Girardot Cundinamarca 0

R70892106191082

Asunto:
Oficio No. 0107 21 de fecha 20210302 RAD. 25307400300420200033 6 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE HUMBERTO LIEVANO JIMENEZ VS JAIRO ELMER LIZARAZO RAMIREZ Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 5.158.158			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 79.332.618			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA

Juzgado cuarto civil municipal de girardot
Secretario(a)
Girardot
Cundinamarca
Junio 18 de 2021
Carrera 10 no. 37 - 39 piso 3
0

0107
REFERENCIA: JUDICIAL
25307400300420200033600
Nombre del demandado : JAIRO ELMER LIZARAZO RAMIREZ
Identificación del DDO: 5158158
Nombre del demandante: HUMBERTO LIEVANO JIMENEZ
Identificación del DTE: 5888222
CONSECUTIVO: JTA58430

Respetado (a) Señor(a):

En atención al Oficio Nro. 0107 enviado por su dependencia, donde se decreta la medida cautelar de embargo en contra de JAIRO ELMER LIZARAZO RAMIREZ entidad identificada con el Nro. 5158158 , de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que con la información consignada en el oficio antes señalado no es posible establecer la identificación del producto y/o el titular sobre el cual recae la medida cautelar de embargo.

2. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en el oficio se registra en la entidad a nombre de JAIRO HELMERTH LIZARAZO RAMIREZ entidad identificada con el Nro. 5158158 .

3. Según lo señalado en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos a su despacho se aclare la continuidad de la medida sobre los recursos del titular mencionado en el punto dos de esta comunicación.

Quedamos atentos a las instrucciones que estimen conveniente impartir.

Cordialmente,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

Banco de Bogotá

GIRARDOT, 17-06-2021

GCOE-EMB-20210617494092

Señor(a)

Secretario

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot

Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 37 - 39

GIRARDOT

Oficio No. 0107 Radicado:25307400300420200336

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
C	5158158
C	79332618

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Banco de Occidente

Bogotá D.C.., 06 de julio de 2021

CBVR RE 21 014089

Señor(a)(es):
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT
Doctor (a): MOCERLIN STELL CONRRADO RUMIE
CR 10 37 39 P 3
GIRARDOT

Radicado: 25307400300420200033 6
Oficio: 010721

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 02-03-2021, recibido el día 17-06-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
JAIRO ELMER LIZARAZO RAMIREZ Y OTRO	79332618		0, 0

0: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL
Revisado por: JESUS MENDOZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*JOSE MENDEZ LOZANO*
DEMANDADO:	*SONIA JULIETH TORRES y MAURICIO ARDILA SUAREZ*
RAD:	***2020-00374***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX FAJARDO B

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

Banco AV Villas AVVAL

168403

Bogotá D.C.,

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-30098478
DIRECCIÓN GENERAL 2021-05-27 09:38:07
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIV
Asunto: CUR 11347457//JUZGADO 4 MPAL OF 0059/21 DE12022021 NI 1070592454

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 37-39
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Asunto: Oficio número 0059/21 de 12-02-2021. Radicado 25307400300420200374 de JOSE MENDEZ LOZANO Contra SONIA JULIETH TORRES con número de identificación 1070592454.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y **la Carta Circular 67 de octubre 08 2020** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 67 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,

Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad

Banco de Occidente

Bogotá D.C.., 25 de junio de 2021

CBVR RE 21 007880

Señor(a)(es):
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Doctor (a): MOCERLIN STELL CONRRADO RUMIE
CR 10 37 39 P 3 PALACIO DE JUSTICIA
GIRARDOT

Radicado: 25307400300420203 74
Oficio: 005921

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 15/04/2021, recibido el día 9/04/2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
SONIA JULIETH TORRES Y OTRO	1070592454		0, 0

0: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.
0*: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL

Revisado por: EDWIN GARZON

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*BANCOLOMBIA S.A.*
DEMANDADO:	*ARLEX ALFREDO CESPEDES CARDONA*
RAD:	***2021-00002***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX FAJARDO B
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

BBVA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Secretario(a)
GIRARDOT
CUNDINAMARCA
ABRIL 23 DE 2021
CARRERA 10 NO. 37 - 39 PISO 3
937564

OFICIO No: 0133
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 25307400300420210000200
NOMBRE DEL DEMANDADO: ARLEX ALFREDO CESPEDES CARDONA
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 11316162
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938
CONSECUTIVO: JT937564

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 22 del mes abril del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

Banco de Occidente

Bogotá D.C.., 25 de junio de 2021

CBVR RE 21 008970

Señor(a)(es):
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
Doctor (a): MORCELIN STELL CONRRADO RUMIE
CR 10 37 39 P 3
GIRARDOT

Radicado: 25307400300420210000 2
Oficio: 013321

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 28/04/2021, recibido el día 22/04/2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
ARLEX ALFREDO CESPEDES CARDONA	11316162		0, 0

0: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.
0*: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

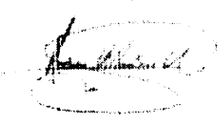

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN

Revisado por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*ASOCIACION CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ETAPAS I-II-III.*
DEMANDADO:	*AMPARO GOMEZ SUAREZ*
RAD:	**2021-00031**

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX FAJARDO B.

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

Bancamía

Fundación BBVA MicroFinanzas

Bogotá, 23 de Abril de 2021

Señores:

Juzgado 04 Civil Municipal De Girardot
Girardot
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **25307400300420210003100**

Identificación Demandado: **39557740**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2021

DNO-2021-04-6478

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
MOCERLIN CONRRADO
CR 10 N 37 39 ED PALACIO DE JUSTICIA P 3
GIRARDOT CUNDINAMARCA

RADICADO N° 253074003004-2021-00031
REF: OFICIO N° 0172-21

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que AMPARO GOMEZ SUAREZ, con identificación No 39557740 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 21 de Abril de 2021
EMB\7089\0002192228

Señores:
004 CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT
Carrera 10 No 37 39 Piso 3
Girardot Cundinamarca 0

R70892104210767

Asunto:
Oficio No. 0172 21 de fecha 20210405 RAD. 25307400300420210003l - PROCESO EJECUTIVO ENTRE ASOCIACION CONDOMINIO BELLO HORIZONTE VS AMPARO GOMEZ SUAREZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 39.557.740	AMPARO GOMEZ SUAREZ		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Mundo Mujer
El Banco de la Comunidad
NIT. 900768933-8

Popayán, 23 de abril de 2021

Señores:
Juzgado Cuarto Civil Municipal
Carrera10 No. 37 39 Piso 3º
4/20/2021
GIRARDOT
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. **2.021**
Proceso: 253074003004-2021-00031
Demandante: ASOCIACION CONDOMINIO BELLO HORIZONTE
Demandado: AMPARO GOMEZ SUAREZ

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios el Sr(a). **AMPARO GOMEZ SUAREZ** Identificado con **CC** No. **39557740.**

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

DAVID CAMILO PEREZ GALINDO
Auxiliar de Operaciones Embargos
embargos@bmm.com.co
Banco Mundo Mujer S.A.
Tel 8399900 Ext 1184

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | BANCO MUNDO MUJER S.A

GIRARDOT

Girardot, 28 de mayo de 2021

S.H.T.P. 114,14 Oficio No. 1660

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
J04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 37 – 39 Piso 3
Girardot - Cundinamarca

REFERENCIA INTERNA: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Exp. 9955 del MUNICIPIO DE GIRARDOT contra AMPATO GOMEZ SUAREZ por deuda en el impuesto predial unificado del inmueble con ficha catastral No. 01-02-0197-0009-801 y matricula inmobiliaria No. 307-12867

ASUNTO: Contestación al oficio No. 0173/21 de fecha 05 de abril de 2021 del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (Cund) REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 253074003004-2021-00031 instaurado por ASOCIACION CONDOMINIO BELLO HORIZONTE

En calidad de Tesorera Municipal por medio de la presente me permito responder su escrito del asunto radicado el dia 06 de abril del año en curso, en los siguientes términos:

Comedidamente me permito comunicar que este despacho, mediante auto No. 053 de fecha 28 de mayo de 2021, ordenó tener en cuenta su oficio No. 0173/21 del **05 de abril de 2021** dictado dentro del proceso de la referencia interna sobre el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso de cobro por jurisdicción coactiva que se adelanta este Despacho por deuda en el impuesto predial en contra de la contribuyente AMPARO GOMEZ SUAREZ identificada con C.C. 39.557.740 en su calidad de propietaria del predio identificado con el código catastral No. 01-02-0197-0009-801 y folio de matricula inmobiliaria No. 307-12867.

Cordialmente,

YENNY PAOLA OJEDA TRIANA
Tesorera Municipal de Girardot

Revisó y aprobó
DIEGO FELIPE ARIZULLA
Jefe de Cobro Coactivo

Proyectó
JULY RIVERA BARRAGAN
Abogado Contratista

AUTO No. 063

28 DE MAYO DE 2021

CONTRIBUYENTE: **AMPARO GOMEZ SUAREZ** C.C 39.557.740
CODIGO CATASTRAL: **01-02-0197-0009-801**
MATRICULA INMOBILIARIA: **307- 12867**

En atención al escrito que precede, allegado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot (Cund), téngase en cuenta el oficio No. 0173/21 de fecha 05 de abril de la presente anualidad, mediante el cual solicita el embargo y retención de los remanentes y que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso de cobro coactivo que se adelanta este Despacho por deuda en el impuesto predial en contra de la contribuyente AMPARO GOMEZ SUAREZ identificada con C.C. 39.557.740 en su calidad de propietaria del predio identificado con el código catastral No. 01-02-0197-0009-801 y folio de matrícula inmobiliaria No. 307-12867.

En consecuencia, oficiase al citado despacho judicial informando el contenido del presente auto y haciéndosele saber que de llegar a quedar remanentes y/o bienes estos serán entregados conforme a la prelacion de créditos establecido por la Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

YENNY PAOLA OJEDA TRIANA
Tesorera Municipal de Girardot

Revisó y aprobó
DIEGO FELIPE [illegible]
Jurídico Contractual

Proyectó
JULY RIVERA [illegible]
Abogado Contractual

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*ASOCIACION CONDOMINIO BELLO HORIZONTE*
DEMANDADO:	*CARLOS JULIO RODRIGUEZ LAGUNA y SALOMON RODRIGUEZ LAGUNA*
RAD:	***2021-00038***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX FAJARDO B

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

Bancamía

Fundación BBVA MicroFinanzas

Bogotá, 23 de Abril de 2021

Señores:

Juzgado 04 Civil Municipal De Girardot
Girardot
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado**: 25307400300420210003800**

Identificación Demandado**: 80799927**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2021

DNO-2021-04-6479

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
MOCERLIN CONRRADO
CR 10 N 37 39 ED PALACIO DE JUSTICIA P 3
GIRARDOT CUNDINAMARCA

RADICADO N° 253074003004-2021-00038
REF: OFICIO N° 0174-21

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que CARLOS JULIO RODRIGUEZ LAGUNA, con identificación No 80094315 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 21 de Abril de 2021
EMB\7089\0002192242

Señores:
004 CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT
Carrera 10 No 37 39 Piso 3
Girardot Cundinamarca 0

R70892104210780

Asunto:
Oficio No. 0174 21 de fecha 20210405 RAD. 25307400300420210003 8 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE ASOCIACION CONDOMINIO BELLO HORIZONTE VS CARLOS JULIO RODRIGUEZ LAGUNA Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 80.094.315			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 80.799.927			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2021

DNO-2021-04-6480

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
MOCERLIN CONRRADO
CR 10 N 37 39 ED PALACIO DE JUSTICIA P 3
GIRARDOT CUNDINAMARCA

RADICADO N° 253074003004-2021-00038
REF: OFICIO N° 0174-21

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que SALOMON RODRIGUEZ LAGUNA, con identificación No 80799927 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
23 JUL 2021.-

ASUNTO:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*G Y F FERRETERIAS S.A.*
DEMANDADOS:	*COMERCIALIZADORA SURTIHIERROS S.A.S.*
RADICACIÓN No.:	*253074003004-**2021-00056***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX FAJARDO B.
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

Banco de Bogotá

Girardot , 15 de junio del 2021

GCOE-EMB-20210614491279
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot

Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 37 39, piso 3
Girardot

Oficio No: 0229 Radicado No: 25307400300420210005600
Proceso judicial instaurado por G Y J FERRETERIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9010353573	COMERCIALIZADORA SURTIHIERROS GDOT SAS	25307400300420210005600	AH 0348463100 $0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Banco de Occidente

Bogotá D.C.., 06 de julio de 2021

CBVR RE 21 009944

Señor(a)(es):
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Doctor (a): MOCERLIN STELL CONRRADO RUMIE
CR 10 37 39 P 3
GIRARDOT

Radicado: 25307400300420210005 6
Oficio: 022921

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 23-04-2021, recibido el día 04-05-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
COMERCIALIZADOR SURTIHIERROS GDOT SAS	901035357		0, 0

0*: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL
Revisado por: 0

Bancamía

Fundación BBVA MicroFinanzas

Bogotá, 22 de Junio de 2021

Señores:

Juzgado 04 Civil Municipal De Girardot
Girardot
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **25307400300420210056**

Identificación Demandado: **901035357**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*BANCOLOMBIA S.A.*
DEMANDADO:	*JOSE ANTONIO BARAJAS NIÑO*
RAD:	***2008-00165***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Felix Fajardo B

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

BOGOTA DC, 3 DE JUNIO DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
J04CMPALGIR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10 # 37 - 39
GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 0307-21
Radicado: 2008-00165

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
91282511	JOSE ANTONIO BARAJAS NIO

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente

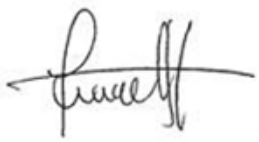

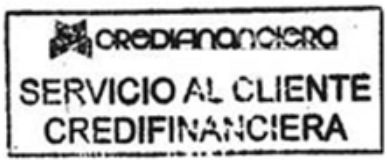

SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO

BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Financiero , Capítulo VI de la ley 1328 del 2009 Banco Credifinanciera , cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero , por lo tanto usted puede enviar su comunicación escrita al Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo o a la Doctora Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, a la oficina ubicada en la Calle 72 # 6-30 piso 18 en Bogotá D.C, teléfonos 6092013 – 4829715 , Correo Electrónico: defensoria@skol-serna.net .Horarios de Atención De lunes a viernes de 8:00am a 5:30pm Jornada Continua.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*BANCOLOMBIA – HOY REINTEGRA S.A.S.*
DEMANDADO:	*CARLOS ARTURO MARTINEZ JIMENEZ*
RAD:	**2008-00206**

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX FAJARDO B.
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

BOGOTA DC, 3 DE JUNIO DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
J04CMPALGIR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10 # 37 - 39 PISO 3
GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 0309-21
Radicado: 2008-00206

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
19485179	CARLOS ARTURO MARTINEZ JIMENEZ

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente

credifinanciera
SERVICIO AL CLIENTE
CREDIFINANCIERA

SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO

BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Financiero , Capítulo VI de la ley 1328 del 2009 Banco Credifinanciera , cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero , por lo tanto usted puede enviar su comunicación escrita al Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo o a la Doctora Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, a la oficina ubicada en la Calle 72 # 6-30 piso 18 en Bogotá D.C, teléfonos 6092013 – 4829715 , Correo Electrónico: defensoria@skol-serna.net .Horarios de Atención De lunes a viernes de 8:00am a 5:30pm Jornada Continua.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*BANCOLOMBIA S.A.*
DEMANDADO:	*FLOR AZALEA LUNA PADILLA*
RAD:	***2008-00503***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Felix Fajardo B
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

BOGOTA DC, 3 DE JUNIO DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
J04CMPALGIR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10 # 37 - 39 PISO 3
GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 0309-21
Radicado: 2008-00503

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
20622510	FLOR AZALEA LUNA PADILLA

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente

credifinanciera
SERVICIO AL CLIENTE
CREDIFINANCIERA

SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO

BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Financiero , Capítulo VI de la ley 1328 del 2009 Banco Credifinanciera , cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero , por lo tanto usted puede enviar su comunicación escrita al Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo o a la Doctora Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, a la oficina ubicada en la Calle 72 # 6-30 piso 18 en Bogotá D.C, teléfonos 6092013 – 4829715 , Correo Electrónico: defensoria@skol-serna.net .Horarios de Atención De lunes a viernes de 8:00am a 5:30pm Jornada Continua.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*BANCOLOMBIA – HOY REINTEGRA S.A.S.*
DEMANDADO:	*GLORIA ALEXANDRA VALENCIA DEVIA Y OTRO*
RAD:	***2010-00327***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Felix Fajardo B.

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

BOGOTA DC, 3 DE JUNIO DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
04CMPALGIR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10 # 37 - 39 PISO 3
GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 0306-21
Radicado: 2010-00327

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
39567389	GLORIA ALEXANDRA VALENCIA DEVIA
7224709	ANGEL MARIA GRANDADA GUAYARA

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente

credifinanciera
SERVICIO AL CLIENTE
CREDIFINANCIERA

SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO

BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Financiero , Capítulo VI de la ley 1328 del 2009 Banco Credifinanciera , cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero , por lo tanto usted puede enviar su comunicación escrita al Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo o a la Doctora Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, a la oficina ubicada en la Calle 72 # 6-30 piso 18 en Bogotá D.C, teléfonos 6092013 – 4829715 , Correo Electrónico: defensoria@skol-serna.net .Horarios de Atención De lunes a viernes de 8:00am a 5:30pm Jornada Continua.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*ANA MARIA CANDIA AVILA*
DEMANDADO:	*LINA MARIA ARCINIEGAS GALVIS Y OTROS*
RAD:	**2013-00257**

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Felix Fajardo B

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

Banco Agrario de Colombia

UTCC2015

91111100830863

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 6 de Mayo de 2021

AOCE - 2021 - 7036
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
004 CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT
CARRERA 10 # 37 - 39 P 3
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 024921 3 de Mayo de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 6 de Mayo de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
GARCIA PULIDO CARLOS ALBERTO	14135423	25307400300420130025700	100,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.
La(s) demás identificación(es) relacionada(s) en su solicitud, no registra(n) vínculo(s) con el Banco Agrario de Colombia, para los productos de Cuentas corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT.

Cordialmente,

DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO
Profesional Universitario
Proceso: sballen
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

ASUNTO:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*COOPERATIVA COOPRASALUD*
DEMANDADO:	*MIGUEL ANGEL RUIZ CAÑAVERAL y FREDY ALBERTO DAZA MONA*
RADICACIÓN No.:	*253074003004-**2013-00309***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX FAJARDO B

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 6/10/2020

CBVR RE 20 011724

Señores:
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Doctor (a): MOCERLIN STELL CONRADO
CR 10 37 39 P 3
GIRARDOT, CUNDINAMARCA
91

Radicado: 25307400300420130030900
Oficio: 0845 19

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 8/04/2020, recibido el día 6/10/2020, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
MIGUEL ANGEL RUIZ CAÑAVERAL	98510303		27

27: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informar que nuestra entidad solo tramita el oficio con firma original, por lo tanto no se procede a cumplir con lo escrito en el documento, quedamos a la espera del oficio con la firma original y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna..

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

ELABORADO POR: MRESPECIALES
REVISADO POR: HAROLD LUJAN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*BANCO DAVIVIENDA S.A.*
DEMANDADO:	*MARIA FERNANDA LAGUNA TORRES*
RAD:	***2015-00030***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FECHA FIRMADO 3
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

BOGOTA DC, 3 DE JUNIO DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
J04CMPALGIR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10 # 37 - 39 PISO 3
GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 0314-21
Radicado: 2015-00030

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
7070585488	MARIA FERNANDA LAGUNA TORRES

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente

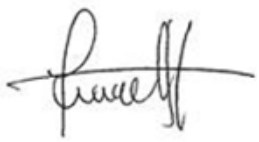

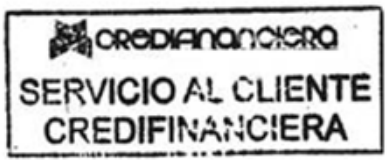

SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO CREDIFINANCIERA S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Financiero , Capítulo VI de la ley 1328 del 2009 Banco Credifinanciera , cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero , por lo tanto usted puede enviar su comunicación escrita al Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo o a la Doctora Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, a la oficina ubicada en la Calle 72 # 6-30 piso 18 en Bogotá D.C, teléfonos 6092013 – 4829715 , Correo Electrónico: defensoria@skol-serna.net .Horarios de Atención De lunes a viernes de 8:00am a 5:30pm Jornada Continua.

AVALÚO COMERCIAL DEL

TITULO MINERO No.EB4-101

TITULAR DOMINGO MEDINA PEREZ

SOLICITANTE: RICARDO HUMBERTO MELÉNDEZ PARRA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 20/09/2016 Hora: 22:32:30 Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: EB4-101 RMN: EB4-101
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 08/08/2003 Hasta: 07/08/2033	Fecha y Hora de Registro: 08/08/2003 09:08:56

TITULARES: DOMINGO MEDINA PEREZ
IDENTIFICACIÓN CC 79513310

AREA TOTAL: 12 Hectárea(s) y 0 mt(s)2
MUNICIPIOS: RICAURTE-CUNDINAMARCA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

ELABORADO POR:

LUZ AMANDA CASTRO G. Y JUAN MANUEL GONZALEZ I.
PERITOS AVALUADORES

JUNIO 17 DE 2021

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

Girardot, Cundinamarca. Junio 17 de 2021

Señor
RICARDO HUMBERTO MELÉNDEZ PARRA
CRA 7A No.30-127
LA MAGDALENA
Girardot, Cundinamarca

AVALÚO No. 035 DE 2021

Luz Amanda Castro González, identificada con la C.C. No.51.839.199 de Bogotá profesión Arquitecto, Tarjeta Profesional No.25700-57890CND del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, Juan Manuel González Izquierdo identificado con la C.C. No.19.266.181 de Bogotá, como Peritos de la lista de Auxiliares de la Justicia nos dirigimos a usted con el objeto de presentar la Valoración solicitada.

Manifestamos bajo gravedad de juramento que las declaraciones contenidas sobre las cuales se basan los análisis, métodos, técnicas, exámenes, investigaciones y conclusiones, son explicadas correctamente, verdaderas, aplicadas a la norma, basadas en el ejercicio de nuestra profesión.

Que los Peritos que realizamos este estudio no estamos incursos en causales contenidas en el artículo 50 del CGP, que no se tiene interés financiero ni de otra índole en el Titulo Minero objeto, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario más allá de los derivados de la contratación de los servicios profesionales, ni hemos sido designados en otra situación por el peticionario y que al final del documento anexamos los certificados vigentes.

Cordialmente,

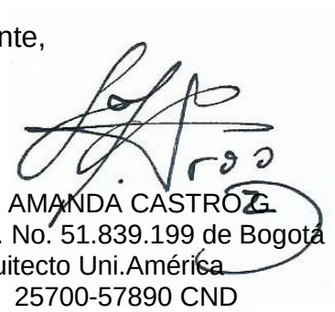

LUZ AMANDA CASTRO G.
C.C. No. 51.839.199 de Bogotá
Arquitecto Uni.América
T.P. 25700-57890 CND
Avaluador RAA ERA ANA

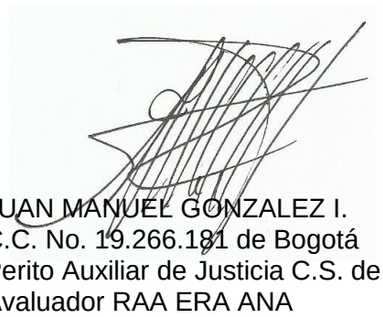

JUAN MANUEL GONZALEZ I.
C.C. No. 19.266.181 de Bogotá
Perito Auxiliar de Justicia C.S. de la J.
Avaluador RAA ERA ANA

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL AVALUO
2. INFORMACIÓN BÁSICA
3. CARACTERÍSTICAS GENERALES
4. DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA
5. INFORMACIÓN DEL TITULO MINERO
6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA
7. METODOLOGIA
8. VALORACION
9. VALOR ADOPTADO
10. ANEXOS DE LOS METODOS MATEMATICOS
11. IDONEIDAD PERITOS

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

1. OBJETIVO DEL AVALUO

El presente informe se elabora con el fin de dar cumplimiento a la orden de práctica de avalúo comercial del TITULO MINERO EB4-101 con polígono localizado en el predio denominado Las Mercedes, ubicado en la vereda Callejones del municipio de Ricaurte, Cundinamarca, según solicitud expresa del señor Ricardo Humberto Meléndez Parra.

2. INFORMACIÓN BÁSICA

2.1.	DEPARTAMENTO	: Cundinamarca
2.2.	MUNICIPIO	: Ricaurte
2.3.	VEREDA	: Callejones
2.4.	CLASE DE AVALÚO	: Intangible
2.5.	DESTINACION	: Minería materiales de construcción
2.6.	SOLICITANTE	: Ricardo Humberto Meléndez Parra C.C. No.7.163.285 de Tunja Boy.
2.7.	FECHA DEL INFORME	: Junio 17 de 2021

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1 LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL MUNICIPIO

Ricaurte, Cundinamarca se localiza en la cordillera oriental, dista de la capital 122 Kms, a lo largo de la vía se observan territorios planos, semiondulados, con accidentes orográficos de poca elevación, destacándose la serranía del Callejón y los cerros de la Dormida y San Alberto, bordeados por los ríos Sumapáz y el Magdalena, en su contorno hay variedad de recursos turísticos.

El área donde se localiza la mina objeto del Titulo Minero presenta zonas con pendientes, generalmente superiores al 14%, los suelos son secos susceptibles a la erosión eólica y por fuego. La zona tiene un microclima especial por ser un valle estrecho y las alturas oscilan entre los 340 a 570 m.s.n.m. la media anual de temperatura fluctúa entre los 27° y los 30°, en promedios de los meses cálidos de agosto y septiembre y fríos en abril, mayo y junio.

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

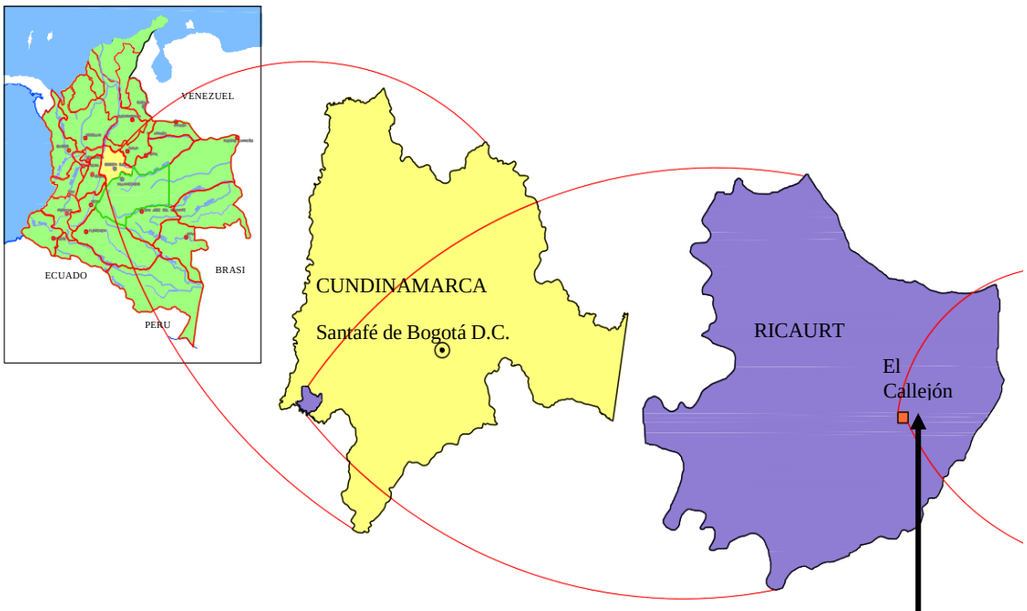

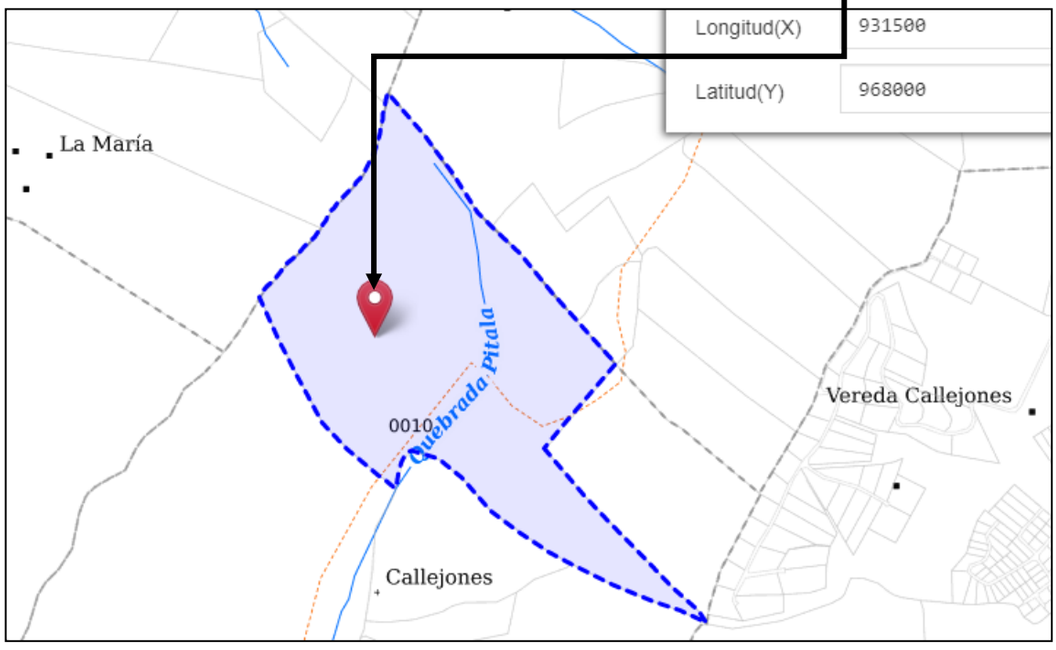

Departamento:	25 - CUNDINAMARCA
Municipio:	612 - RICAURTE
Código Predial Nacional:	25612000000000010001800000
Código Predial:	256120000010001800
Destino económico:	D - AGROPECUARIO
Dirección:	Lo LAS MERCEDES
Área de terreno:	885000 m2
Área construida:	0 m2

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

3.2 UBICACIÓN

El predio de explotación del Título Minero EB4-101 se localiza en la vereda El Callejón jurisdicción del municipio de Ricaurte, departamento de Cundinamarca. Para llegar al predio se accede tomando el desvío que va de Melgar a Girardot, vía que conduce a la población de Nilo, avanzando por carretera pavimentada, aproximadamente 3 kilómetros se observa un carreteable a mano izquierda que aparta a la vereda El callejón. Desde este punto se avanzan 7,5 kms aproximadamente en dirección nororiente por camino destapado, recebado en aceptables condiciones de transitabilidad hasta llegar al predio Las Mercedes.

3.3 ÁREA

La superficie descrita corresponde a la consignada en el Titulo Minero EB4-101que indica 12 hectáreas (coordenadas de la Alinderación). Se tiene en cuenta también el área del polígono de La Car que equivale a 57.417,50M2.

3.4 ALINDERACION: Coordenadas con GPS.

COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
967600,0000	931800,0000
967600,0000	931500,0000
968000,0000	931500,0000
968000,0000	931800,0000

*Tomados del certificado de Registro Minero expediente EB4-101

PUNTO ARCIFINIO: Cruce de la quebrada PICALA con la vía veredal que comunica el municipio de Ricaurte con la vereda Callejones.

NORTE: 967840,0000
ESTE: 931850,0000
PLANCHA IGAC: 245

3.5 GRAFICACION DE LOS POLIGONOS

De acuerdo a las coordenadas que presenta el Titulo Minero EB4-101 se efectúa la graficación en el programa AutoCAD:

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

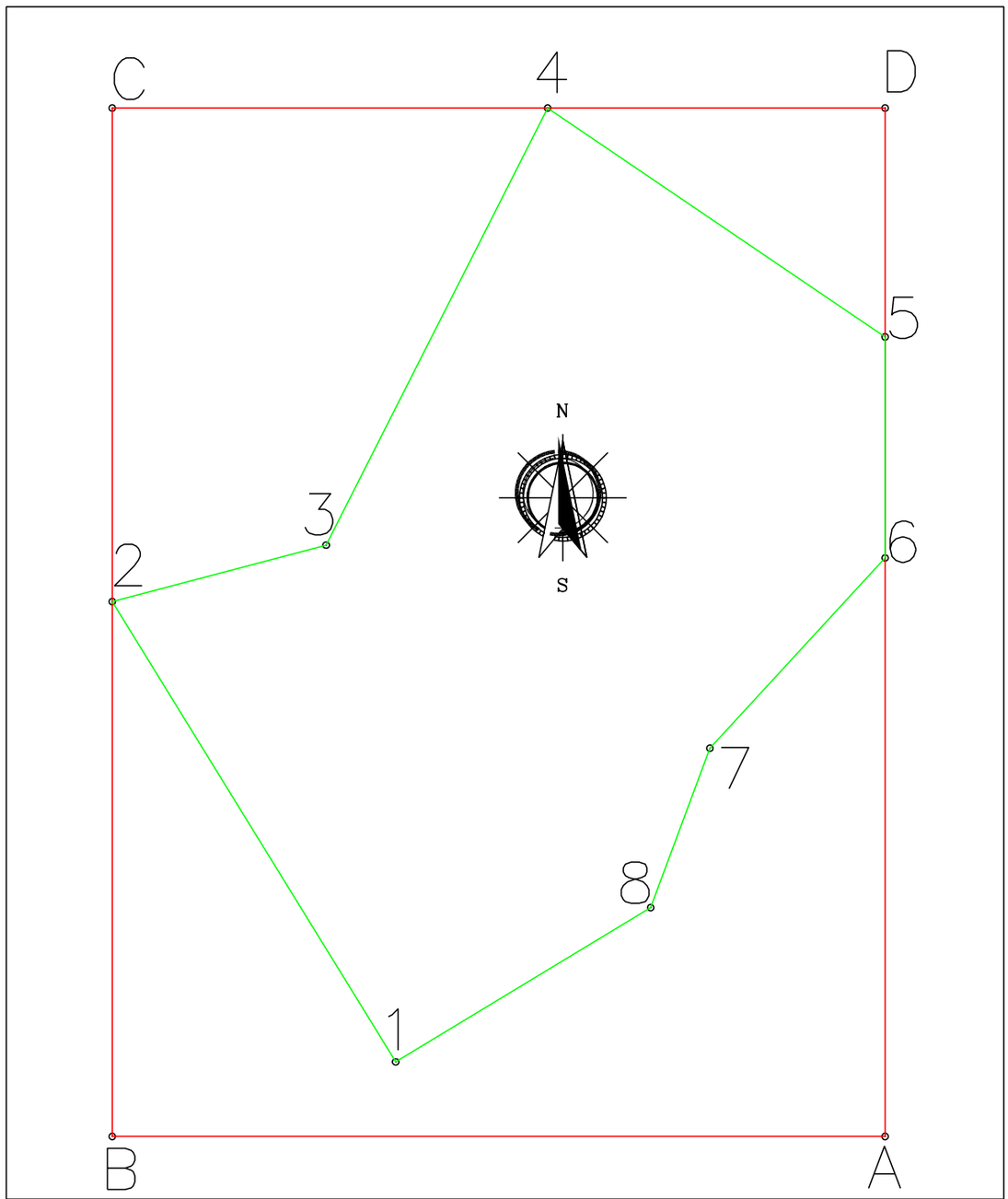

CUADRO DE CONSTRUCCION
DEL POLÍGONO FÍSICO CAR

LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INT.	Y	X
6–5	N 00°00'00" E	86,00	00°0'0.00"	6	137°25'10.23"	967,825.0000	931,800.0000
5–4	N 55°48'29.63" W	158,37	304°11'30.37"	5	124°11'30.37"	967,911.0000	931,800.0000
4–3	S 26°50'02.56" W	190,51	206°50'2.56"	4	82°38'32.19"	968,000.0000	931,669.0000
3–2	S 75°09'16.37" W	85,86	255°9'16.37"	3	228°19'13.82"	967,830.0000	931,583.0000
2–1	S 31°34'18.37" E	210,09	148°25'41.63"	2	73°16'25.25"	967,808.0000	931,500.0000
1–8	N 58°46'53.75" E	115,76	58°46'53.75"	1	90°21'12.12"	967,629.0000	931,610.0000
8–7	N 20°21'11.62" E	66,12	20°21'11.62"	8	141°34'17.87"	967,689.0000	931,709.0000
7–6	N 42°34'49.77" E	100,50	42°34'49.77"	7	202°13'38.14"	967,751.0000	931,732.0000
SUPERFICIE = 57,417.50 m2							

CUADRO DE COORDENADAS
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

PUNTO	NORTE	ESTE
A	967600.00	931800.00
B	967600.00	931500.00
C	968000.00	931500.00
D	968000.00	931800.00
A	967600.00	931800.00

A continuación se amplían las coordenadas:

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLÍGONO FÍSICO CAR							
LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INT.	Y	X
6–5	N 00°00'00" E	86,00	00°0'0.00"	6	137°25'10.23"	967,825.0000	931,800.0000
5–4	N 55°48'29.63" W	158,37	304°11'30.37"	5	124°11'30.37"	967,911.0000	931,800.0000
4–3	S 26°50'02.56" W	190,51	206°50'2.56"	4	82°38'32.19"	968,000.0000	931,669.0000
3–2	S 75°09'16.37" W	85,86	255°9'16.37"	3	228°19'13.82"	967,830.0000	931,583.0000
2–1	S 31°34'18.37" E	210,09	148°25'41.63"	2	73°16'25.25"	967,808.0000	931,500.0000
1–8	N 58°46'53.75" E	115,76	58°46'53.75"	1	90°21'12.12"	967,629.0000	931,610.0000
8–7	N 20°21'11.62" E	66,12	20°21'11.62"	8	141°34'17.87"	967,689.0000	931,709.0000
7–6	N 42°34'49.77" E	100,50	42°34'49.77"	7	202°13'38.14"	967,751.0000	931,732.0000
SUPERFICIE = 57,417.50 m2							

CUADRO DE COORDENADAS AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		
PUNTO	NORTE	ESTE
A	967600.00	931800.00
B	967600.00	931500.00
C	968000.00	931500.00
D	968000.00	931800.00
A	967600.00	931800.00

4. DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA

- Copia del TITULO MINERO EB4-101

5. INFORMACIÓN DEL TITULO MINERO

5.1 TITULAR: Domingo Medina Pérez C.C. No.79.513.310 de Bogotá.
5.2 ÁREA TOTAL: 12 Hectáreas.
5.3 MUNICIPIO: Ricaurte Cundinamarca
5.4 MINERALES: Materiales de construcción
5.5 TÍTULO MINERO: RMN: EB4-101
5.6 VIGENCIA DESDE:08/08/2003
5.7 HASTA: 07/08/2033
5.8 MODALIDAD: Contrato de Concesión (L685)

5.9 OBSERVACIONES JURÍDICAS

Anotación No.3 Cesión Total de Derechos del 12/02/2008, Resolución No.DSM-994.

ESPECIFICACION: Declarar perfeccionada la Cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones que la sociedad ARENAS Y AGREGADOS DE COLOMBIA LTDA que posee dentro del Contrato EB4-101 a favor del Sr. DOMINGO MEDINA PEREZ C.C. No.79.513.310 de Bogotá.

EDAD A LA FECHA DEL TITULO: 6 años.

EDAD RESTANTE DEL TITULO: 24 años.

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

Nota: *Los aspectos jurídicos aquí consignados no constituyen un estudio jurídico puesto que se trata únicamente de una información básica del Título.*

6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

El inmueble se encuentra sujeto a uso minero principalmente, se revisa el Acuerdo No. 036 del 29 de Diciembre de 2000, Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Ricaurte Cundinamarca, que indica la descripción de las zonas con ese uso.

CAPITULO V ZONA DE MINERÍA

ARTICULO 35. *ZONA DE MINERIA**. Hace referencia a las actividades mineras de materiales de construcción y agregados y de manera más general, a la explotación de hidrocarburos, y otros minerales. También se considera la distribución, el depósito en centros de acopio y actividades en boca minera.*

Los suelos con funciones minero extractivas se presentan en aquellas áreas que debido a sus características geológicas-mineras pueden ser objeto de aprovechamiento de minerales ya sea en forma subterránea o a cielo abierto.

En estos suelos, sus usos son condicionados y están sujetos a las exigencias de la autoridad ambiental en lo de su competencia.

En el municipio estos suelos se encuentran en las siguientes veredas La Virginia, el Paso y ***Callejones*** *y en los siguientes predios 00-00-002-0251-000; además que se encuentran especializados en el* ***Plano número 11*** *de Clasificación General de Suelo.*

Esta definición es similar para la zona urbana en lo concerniente a las zonas donde se explote material de arrastre.

PARAGRAFO: La Administración entrara a concertar en un lapso de tiempo de seis (6) meses a un (1) año con las partes que pueden resultar afectadas por la distribución y el deposito en centros de Acopio de materiales de construcción y agregado, demarcando las zonas aptas para este uso en el plano correspondiente como zona de uso minero.

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

7. METODOLOGIA

El presente avalúo comercial se refiere a las condiciones propias y actuales del Título Minero EB4-101 con todos los derechos legales inherentes.

El avalúo comercial practicado por los Peritos actuantes, corresponde al valor expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y a recibir respectivamente en un mercado abierto con alternativas de negociación.

El desarrollo del Método de valoración se efectúa con similitud de un proyecto piloto de operación minera que extraiga la cantidad de 10.000M3/año de arena y se tiene en cuenta la infraestructura que se montaría con las instalaciones acordes con la reglamentación vigente, el cual incluye seguridad y control ambiental. Lo anterior permite establecer que después de descontar los costos de producción se puede obtener el valor del Título Minero EB4-101 en el tiempo proyectado de doce (12) años restantes.

El proyecto planteado es desarrollado bajo el principio de mayor y mejor uso de material extraído, basado en las posibilidades físicas, la visión del mejor aprovechamiento con una inversión inicial, para obtener así la rentabilidad.

En el modelo de proyección de explotación minera de materiales de construcción se tienen en cuenta los siguientes componentes:

- PRODUCCION: Se basa en la realización estipulada con base especificaciones del Título que fue autorizado para 10.000M3 anuales:

PRODUCCION			
PARAMETRO	**SIMBOLO**	**TOTAL**	**UNIDAD**
DIAS LABORADOS POR MES	D	24	DIAS
TURNO NORMAL	T	8	HORAS
TIEMPO DE EXTRACCION	M	12	MESES
PRODUCCION DIARIA	PD	34,72	M3
PRODUCCION AÑO	PA	10.000,00	M3

- INFRAESTRUCTURA: Dentro del área de estudio se proyecta la adecuación de:

- Caseta de control
- Pozos drenadores para recolección de aguas
- Adecuación de locación para la clasificadora
- Manejo y adecuación de áreas aledañas al proyecto
- Adecuación del patio de estériles.
- Adecuación de vías

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

El área de la explotación cuenta con los siguientes espacios: vías internas y externas para las operaciones mineras, área de arranque, patio de acopio de material explotado, bodega, taller, locación para proceso de beneficio, compartimiento para combustibles, planta de energía, área de parqueadero.

Dentro de la fase de estructuración del proyecto se tiene en cuenta:

- ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL: Se plantea el personal teniendo como base el Decreto 2222 de 1993 para minería a cielo abierto y se cuenta con personal administrativo: Gerente, ingeniero residente, secretaria, almacenista y operario de planta, contador, asesor SISOMA, jefe de ventas y operarios.

- **EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA**

Se proyectan los aspectos que involucran el análisis económico y financiero con base en las inversiones existentes, las inversiones a realizar, los costos operacionales y el capital de trabajo necesario para su normal desarrollo productivo, con los cuales se determina la viabilidad económica de la producción actual y proyectada a precios de mercado del arena durante los treinta años de vida útil del proyecto de explotación.

- PRESUPUESTO DE INVERSIONES: Las inversiones realizadas en el proyecto piloto de operación minera para el Titulo EB4-101 están representadas por los activos fijos depreciables por un valor de $217.442.455,86 por lo que los activos fijos de la solicitud se encuentran distribuidos de la siguiente forma: construcciones (Infraestructura, edificación y locaciones) por valor de $14.458.147 y maquinaria y equipo por valor de $202.984.309. (*ver anexo 1)

- INVERSIONES A REALIZAR: Está compuesta por la infraestructura y maquinaria necesaria en el proceso productivo para aumentar la producción y tecnificar parte del proceso de la extracción y beneficio de la arena extraída, con el fin de dar un valor agregado al producto final, esta inversión equivale a $324.191.632,43. (*ver anexo 1)

- CAPITAL DE TRABAJO: Está constituido por las inversiones necesarias para cubrir los costos y gastos generados por la operación y funcionamiento normal del proyecto. Fue calculado por un método practico como lo es el del ciclo productivo que consiste en establecer el monto de los costos operacionales que se tendrán que financiar desde el momento en que se efectúa el primer pago por la compra de insumos hasta el momento en que se recibe el dinero correspondiente a la venta de la arena y que queda a disposición para financiar el siguiente ciclo productivo. (*ver anexo 2)

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

ICT = CO (COPD)

Dónde:

ICT = inversión en capital de trabajo

CO = ciclo operativo (en días)

COPD = costo de operación promedio diario.

I CT = 288 x1.524.701,72

I CT= 439.114.094,30

- COSTOS: Se determinaron los requerimientos del personal, para alcanzar los niveles de producción programados, se precisaron los materiales y suministros y se cuantificaron económicamente la mano de obra y los insumos obteniendo un valor acumulado anual de costos de: personal, mano de obra, prestaciones sociales, elementos de protección personal, herramientas y elementos de protección, materiales y suministros, gastos, depreciación y valor de salvamento, regalías y póliza. (*ver anexo 3)

- COSTOS OPERACIONALES CONSOLIDADOS: Teniendo en cuenta que la vida útil del proyecto minero es de 30 años se muestran incrementos en la producción así como en los costos operacionales de mano de obra, materiales y suministros y los demás costos en general año tras año desde el año 2003 hasta el año 2020. Proyectando posteriormente los 12 años restantes.
(*ver anexo 4)

- GASTOS: Algunos de los gastos del proyecto corresponden a gastos en compra de herramientas, otros gastos como mantenimiento de las vías, mantenimiento de equipos, papelería y gastos en seguridad industrial como señalización y equipo de primeros auxilios. (*ver anexos 5,6,7)

- DEPRECIACION Y VALOR DE SALVAMENTO: La depreciación se calculó con base en la vida útil estimada para los activos depreciables. Ya que es necesario considerar el deterioro causado por el uso y por la acción de factores naturales, así como de la obsolescencia por avances tecnológicos o por cambios en la demanda de bienes producidos.

  Se emplea para permitir la recuperación de la inversión en obras físicas y en el equipamiento, que para este caso el método de depreciación utilizado fue el de línea recta el cual es igual al valor comercial del activo dividido en los años de vida útil del mismo. La depreciación está representada por la infraestructura, maquinaria y equipo depreciados.

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

Se calcula además el valor de salvamento que hace referencia a los activos adquiridos por el proyecto. Busca reconocer el valor que existe al finalizar el período de evaluación. Se registra independientemente de que al final del proyecto el activo se venda o no. Es así que se calculó este valor teniendo en cuenta la proyección a 12 años para el análisis. (*Ver anexos 8 y 9)

- REGALIAS: Las regalías son el pago que se hace al Estado como contraprestación por el derecho a extraer los recursos minerales. Este pago está determinado por los precios base de liquidación del mineral y pagado por M3 explotado a boca de mina.

  El anexo 10 muestra los valores a pagar de acuerdo con la producción proyectada. Se toma como fuente los precios base de liquidación de regalías según la Resolución 0141 de septiembre 27 de 2012 y Ley 756 del 2002 art.16 y el precio base para arenas, de la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME. La fórmula utilizada fue la producción anual por el precio base por el 1%.

  (*Ver anexo 10)

FORMULA PARA LA LIQUIDACION DE REGALIAS DE ARENAS
UPME: UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

REGALIA = Pd * $ * %

Dónde:

X	Regalía
Pd	Producción (Boca o Borde de Mina)
$	Precio Base UPME
%	Arenas

- POLIZA MINERA: La póliza minera se aplica a los recursos naturales no renovables, según artículo 280 de la Ley 685 de 2001 del código de Minas, los cuales cuando se extraen no pueden ser nuevamente adquiridos como si sucede con la maquinaria y equipo, Según el código fiscal el valor a pagar se calcula de la siguiente manera:

  FORMULA= producción anual* precio en boca de mina * 10%

  (*Ver anexo 11)

- **PRODUCCION PROYECTADA.** Se establece la producción anual de 10.000 M3/año de las cuales a partir del año 19 (2021), la producción proyectada es: de 5.000M3/año crudos y 5.000M3/año se beneficiarán hasta el año 2032.

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

8. VALORACION

8.1 DEFINICIONES

Bajo las regulaciones existentes se detallan definiciones del tema de valoración:

PRECIO VENTA DE ESTRICTO CONTADO

Es definido como una opinión sobre la suma en efectivo estimada antes de deducir los costos de venta, la cual de acuerdo con la opinión de los valuadores en la fecha del avalúo, se puede esperar obtener de la venta incondicional del título asumiendo que:

VALOR RAZONABLE

Precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida). Esa definición de valor razonable enfatiza que el valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica de una entidad. Al medir el valor razonable, una entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo. En consecuencia, la intención de una entidad de mantener un activo o liquidar o satisfacer de otra forma un pasivo no es relevante al medir el valor.

Se trata de la valoración de un intangible: Título Minero No. EB4-101, para ello se utilizara como método de valoración el flujo de caja a partir del análisis de la información financiera histórica de 18 años, permitiendo proyectar los estados financieros en un tiempo de 12 años, para un total de 30 años de concesión.

8.2. **METODO FLUJO FINANCIERO**

El flujo de caja neto de operación se presenta a partir de los datos promediados correspondientes a los presupuestos de ingresos y de costos operacionales (producción, ventas y administración) años 2003 al 2020.

La diferencia entre los ingresos y los costos permite obtener la utilidad operacional, luego una vez deducidos los impuestos (regalías) se obtiene la utilidad neta del proyecto con la que una vez sumado el valor de salvamento minero obtenemos finalmente el flujo neto de operación.

(*Ver anexo 12)

.

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

VALOR PRESENTE NETO (VPN)

A partir del valor de flujo financiero se halla el Valor Presente Neto del proyecto, que es el valor monetario que resultó de la diferencia entre el valor presente de los ingresos y el valor presente de los egresos calculados en el flujo financiero neto, teniendo en cuenta la tasa de interés de oportunidad.

Para este proyecto la tasa de interés de oportunidad es del 4,61% a partir de las oportunidades de inversión, la cual se determinó teniendo en cuenta la inflación que fue del 3,10% y la tasa de interés del mercado del 1,51%.

La conversión del flujo de caja a pesos del futuro se realiza mediante la aplicación de la siguiente expresión:

$$VPN = \frac{F}{(1+i)^n}$$

Dónde:

F= valor futuro

i= tasa de oportunidad

n = periodo o años

El resultado obtenido para el proyecto fue: **VPN = $ 592.218.394,00**

(*Ver anexo 12)

Descuenta una serie de flujos anuales de efectivo de tal manera que el valor presente neto (en el año 0) de la serie sea igual a la inversión inicial, en términos más sencillos la TIR es la tasa de interés con la que el VPN es igual a cero por lo que, la TIR se calcula a partir del flujo de caja anual descontado o trayendo todas las cantidades futuras a valor presente teniendo en cuenta que los valores están proyectados a 30 años por eso hay que traerlos al presente para conocer la rentabilidad de un proyecto en el momento de decidir.

9. VALOR ADOPTADO

El Título Minero No. EB4-101 tiene un valor de: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MD/CTE. $ 592.218.394,00

Es decir que el valor indica:

- El anterior valor corresponde a la proyección de 2021 a 2032.
- Que el Titulo Minero es financieramente atractivo y rentable dado que el valor presente neto es positivo.

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

CERTIFICACIÓN 035/ 17-06- 2021

Los Avaluadores profesionales que realizamos este estudio, no tenemos interés financiero ni de otra índole en el Titulo Minero valorado, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, más allá de los derivados de la contratación del servicio profesional.

Que desde nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este documento sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones son correctas y verdaderas.

Que nuestros honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente y no hay ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.

Este avalúo comercial se certifica con fundamento en la resolución 620 septiembre/08 IGAC, Ley 1673, Decretos reglamentarios y el "Código Colombiano de ética del Avaluador".

Cordialmente,

Cordialmente,

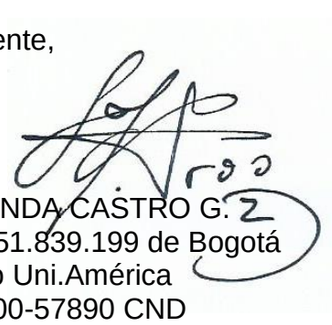

LUZ AMANDA CASTRO G.
C.C. No. 51.839.199 de Bogotá
Arquitecto Uni.América
T.P. 25700-57890 CND
Avaluador RAA ERA ANA

JUAN MANUEL GONZALEZ I.
C.C. No. 19.266.181 de Bogotá
Perito Auxiliar de Justicia C.S. de la J.
Avaluador RAA ERA ANA

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

10. ANEXOS DE LOS METODOS MATEMATICOS

Se presentan 13 anexos que justifican el valor adoptado.

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

ANEXO 1

INVERSION ACTIVOS FIJOS TANGIBLES 2003			
DETALLE	**CANTIDAD APROX.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
LOCACION ADMINISTRATIVA M2	38,02	22.894	870.424
TALLER - CUARTO DE HERRAMIENTAS - ALMACEN DE COMBUSTIBLES - ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA M2	473,55	22.894	10.841.378
CUARTO DE ALMACENAMIENTO ARENA M2	94,96	22.894	2.173.999
LOCACION BAÑOS M2	25	22.894	572.346
SUB-TOTAL 1			**$ 14.458.147**

VIDA UTIL 10 AÑOS			
RETROESCAVADORA Y RETROESCALADOR	1	100.537.663	100.537.663,45
VOLQUETAS	2	21.258.562	42.517.124,04
VEHICULO	1	7.358.733	7.358.733
MARTILLO	1	3.924.658	3.924.657,60
SUB-TOTAL 2			**$ 154.338.178,09**

VIDA UTIL 5 AÑOS			
NEVERA	1	588.699	588.699

EQUIPO DE COMPUTO	1	1.896.918	1.896.918
CILINDRO 40 Lbs	1	78.493	78.493
MUEBLES Y ENSERES	GL.	196.233	196.233
EXTINTOR	1	65.411	65.411
EQUIPO DE OXICORTE	1	32.705	32.705
EQUIPO DE MANTENIMIENTO	GL.	26.164.384	26.164.384
SUB-TOTAL 3			**$ 29.022.842,97**

NO DEPRECIABLES NI AGOTABLES			
VIAS DE ACCESO MTS	500	91.575	45.787.670
ARREGLO DE ACOPIOS M2	870	7.476	6.503.963
ARREGLO ACOPIO ARRENDADO M2	2730	1.195	3.262.514
CANAL AGUAS DE ESCORRENTIA	350	7.326	2.564.111
RED DE ENERGIA ELECTRICA	GL	6.541.096	6.541.096
ESTUDIOS REALIZADOS	GL.	19.623.288	19.623.288
SUB-TOTAL 4			**$ 19.623.288,02**

TOTAL ACTIVOS FIJOS	**$ 217.442.455,86**

INVERSION ACTIVOS FIJOS TANGIBLES

VIDA UTIL 10 AÑOS			
EXCAVADORA	1	100.537.663	100.537.663
VOLQUETA	1	21.258.562	21.258.562
DOBLE TROQUE	1	181.846.554	181.846.554
ZARANDA VIBRATORIA	1	13.082.192	13.082.192
SUB-TOTAL 1			**$ 316.724.971**

VIDA UTIL 5 AÑOS			
BANDA TRANSPORTADORA	1	654.110	654.110
TRANSFORMADOR TRIFASICO KVA	1	2.972.928	2.972.928
SELLADORA DE SACOS	1	490.582	490.582
SUB-TOTAL 2			**$ 4.117.619,93**

NO DEPRECIABLES NI AGOTABLES			
OTROS ESTUDIOS E INFORMES	1	2.943.493	2.943.493
DECAMETRO	2	65.411	130.822
FLEXOMETRO	2	19.623	39.247
CARRETILLA BOGGI 5000	3	78.493	235.479
SUB-TOTAL 3			**$ 3.349.041,15**

TOTAL ACTIVOS FIJOS A REALIZAR	**$ 324.191.632,43**

ANEXO 2

CONCEPTO	VALOR AÑO	%
MANO DE OBRA	226.544.044,86	51,59%
MATERIALES Y SUMINISTROS	184.354.908,00	41,98%
HERRAMIENTAS	794.374,77	0,18%
SEGURIDAD INDUSTRIAL	313.389,72	0,07%
OTROS	27.107.376,95	6,17%
TOTAL	**439.114.094,30**	**100%**

ANEXO 3

AÑOS	AÑO	TOTAL PERSONAL OPERATIVO Y ADTIVO DIRECTO	PERSONAL ADTIVO INDIRECTO	TOTAL AÑO
2003	1	84.995.120,31	12.277.853,31	97.272.973,62
2004	2	91.594.515,42	13.191.325,60	104.785.841,02
2005	3	98.158.356,26	14.224.206,39	112.382.562,66
2006	4	104.809.095,21	15.157.314,33	119.966.409,54
2007	5	111.736.471,30	16.210.747,68	127.947.218,98
2008	6	118.920.665,89	17.232.024,78	136.152.690,68
2009	7	127.350.628,62	18.336.597,57	145.687.226,19
2010	8	134.368.523,81	19.743.014,61	154.111.538,41
2011	9	139.484.380,79	20.461.660,34	159.946.041,13
2012	10	146.437.072,52	21.280.126,75	167.717.199,28
2013	11	153.542.610,93	22.514.374,10	176.056.985,03
2014	12	159.960.378,55	23.419.451,94	183.379.830,49
2015	13	167.134.794,60	24.473.327,28	191.608.121,88
2016	14	176.820.469,01	25.599.100,33	202.419.569,34
2017	15	189.198.004,97	27.391.037,36	216.589.042,33
2018	16	201.343.841,18	29.308.409,97	230.652.251,15
2019	17	213.720.785,88	31.066.914,57	244.787.700,45
2020	18	226.544.044,86	32.930.929,44	259.474.974,30

ANEXO 4

COSTOS FIJOS Y VARIABLES CONSOLIDADOS																			
	AÑOS																		
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
DETALLES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	PROMEDIO
COSTOS DE PRODUCCION																			
MANO DE OBRA DIRECTA	84.995.120,31	91.594.515,42	98.158.356,26	104.809.095,21	111.736.471,30	118.920.665,89	127.350.628,62	134.368.523,81	139.484.380,79	146.437.072,52	153.542.610,93	159.960.378,55	167.134.794,60	176.820.469,01	189.198.004,97	201.343.841,18	213.720.785,88	226.544.044,86	147.006.653,34
MATERIALES Y SUMINISTROS	88.501.028,88	94.244.745,65	99.428.206,67	104.250.474,69	108.920.895,95	115.118.494,93	123.948.083,50	126.427.045,17	130.434.782,50	135.299.999,88	138.601.319,88	141.290.185,49	146.461.406,28	156.376.843,48	165.168.511,98	172.132.084,12	177.605.884,40	184.354.908,00	133.820.272,30
HERRAMIENTAS	381.345,88	406.095,23	428.430,47	449.209,34	469.333,92	496.039,02	534.085,21	544.766,92	562.036,03	582.999,97	597.225,17	608.811,34	631.093,84	673.818,89	712.563,48	741.707,32	765.293,61	794.374,77	576.623,91
SEGURIDAD IND. Y DOTACION	2.133.705,43	2.272.182,45	2.397.152,49	2.513.414,39	2.626.015,35	2.775.435,62	2.988.311,54	3.048.077,77	3.144.701,83	3.261.999,21	3.341.591,99	3.406.418,87	3.531.093,81	3.770.148,86	3.986.932,42	4.149.997,95	4.281.967,89	4.444.682,67	3.226.323,92
DEPRECIACION	48.384.919,47	96.769.838,94	145.154.758,41	193.539.677,88	241.924.597,35	258.494.672,34	301.577.117,73	344.659.563,12	387.742.008,51	430.824.453,90	7.554.381,89	8.241.143,88	8.927.905,87	9.614.667,86	10.301.429,85	10.988.191,84	11.674.953,83	12.361.715,82	140.485.333,25
COSTOS AMBIENTALES	6.419.400,00	6.836.019,06	7.212.000,11	7.561.782,11	7.900.549,95	8.350.091,24	8.990.543,24	9.170.354,11	9.461.054,33	9.813.951,66	10.053.412,08	10.248.448,27	10.623.541,48	11.342.755,24	11.994.963,67	12.485.557,68	12.882.598,41	13.372.137,15	9.706.619,99
SUB-TOTAL COSTOS DE PRODUCCION	**230.815.519,97**	**292.123.396,76**	**352.778.904,40**	**413.123.653,62**	**473.577.863,83**	**504.155.399,06**	**565.388.769,84**	**618.218.330,89**	**670.828.963,99**	**726.220.477,15**	**313.690.541,94**	**323.755.386,41**	**337.309.835,87**	**358.598.703,34**	**381.562.406,36**	**401.841.380,09**	**420.931.484,02**	**441.871.863,27**	**434.821.826,71**
GASTOS DE ADMINISTRACION	12.277.853,31	13.191.325,60	14.224.206,39	15.157.314,33	16.210.747,68	17.232.024,78	18.336.597,57	19.743.014,61	20.461.660,34	21.280.126,75	22.514.374,10	23.419.451,94	24.473.327,28	25.599.100,33	27.191.037,36	29.308.409,97	31.066.914,57	32.930.929,44	21.378.800,91
POLIZA	-	-	-	7.101.000	7.200.000	7.488.000	7.795.000	8.124.000	9.495.750	9.897.000	9.897.000	10.175.000	10.176.000	19.118.590	19.145.920	19.304.760	19.762.070	20.465.490	10.285.865,56
SUB-TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	**12.277.853,31**	**13.191.325,60**	**14.224.206,39**	**22.258.314,33**	**23.410.747,68**	**24.720.024,78**	**26.131.597,57**	**27.867.014,61**	**29.957.410,34**	**31.177.126,75**	**32.411.374,10**	**33.594.451,94**	**34.649.327,28**	**44.717.690,33**	**46.336.957,36**	**48.613.169,97**	**50.828.984,57**	**53.396.419,44**	**31.664.666,46**
OTROS GASTOS	19.394.349,65	20.653.043,32	21.788.960,70	22.845.725,29	23.869.213,78	25.227.372,05	27.162.311,48	27.705.557,71	28.583.823,89	29.650.000,53	30.373.460,54	30.962.705,67	32.095.940,70	34.268.835,89	36.139.293,95	37.721.481,07	38.921.024,17	40.400.023,09	29.325.729,08
IMPREVISTOS 10%	23.081.552,00	29.212.339,68	35.277.890,44	41.312.365,36	47.357.786,38	50.415.539,91	56.538.876,98	61.821.833,09	67.082.896,40	72.622.047,72	31.369.054,19	32.375.538,64	33.730.983,59	35.859.870,33	38.156.240,64	40.184.138,01	42.093.148,40	44.187.186,33	43.482.182,67
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION	**285.569.274,93**	**355.180.105,35**	**424.069.961,93**	**499.540.058,60**	**568.215.611,67**	**604.518.335,80**	**675.221.555,88**	**735.612.736,29**	**796.453.094,62**	**859.669.652,14**	**407.844.430,78**	**420.688.082,66**	**437.786.087,44**	**473.445.099,89**	**502.494.898,30**	**528.360.169,14**	**552.774.641,16**	**579.855.492,13**	**539.294.404,93**

ANEXO 5

HERRAMIENTAS-AÑO 2003			
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UND.**	**TOTAL ANUAL**
Palas	3	19.623	58.870
Barra	1	26.164	26.164
Azadón	3	22.894	68.682
Picas	3	26.164	78.493
Macetas	3	26.164	78.493
Machetes	2	29.435	58.870
Hacha	1	11.774	11.774
TOTAL HERRAMIENTAS			**$ 381.345,88**

AÑO	IPC	VR AÑO
2002		
2003	6,99%	$ 381.345,88
2004	6,49%	406.095,23
2005	5,50%	428.430,47
2006	4,85%	449.209,34
2007	4,48%	469.333,92
2008	5,69%	496.039,02
2009	7,67%	534.085,21
2010	2,00%	544.766,92
2011	3,17%	562.036,03
2012	3,73%	582.999,97
2013	2,44%	597.225,17
2014	1,94%	608.811,34
2015	3,66%	631.093,84
2016	6,77%	673.818,89
2017	5,75%	712.563,48
2018	4,09%	741.707,32
2019	3,18%	765.293,61
2020	3,80%	794.374,77
2021	1,61%	807.164,21

ANEXO 6

OTROS GASTOS 2003	
DETALLE	**COSTO ANUAL**
Mantenimiento de Vías	5.886.986
Mantenimiento de Equipos	9.157.534
Papelería	4.349.829
TOTAL	**$ 19.394.350**

AÑO	IPC	VR AÑO
2002		
2003	6,99%	$ 19.394.350,00
2004	6,49%	20.653.043,32
2005	5,50%	21.788.960,70
2006	4,85%	22.845.725,29
2007	4,48%	23.869.213,78
2008	5,69%	25.227.372,05
2009	7,67%	27.162.311,48
2010	2,00%	27.705.557,71
2011	3,17%	28.583.823,89
2012	3,73%	29.650.000,53
2013	2,44%	30.373.460,54
2014	1,94%	30.962.705,67
2015	3,66%	32.095.940,70
2016	6,77%	34.268.835,89
2017	5,75%	36.239.293,95
2018	4,09%	37.721.481,07
2019	3,18%	38.921.024,17
2020	3,80%	40.400.023,09

ANEXO 7

SEGURIDAD INDUSTRIAL 2003			
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UND.**	**TOTAL ANUAL**
Equipo Primeros Auxilios	1	117.740	117.740
Señalización	10	3.271	32.706
TOTAL			**$ 150.445,23**

AÑO	IPC	VR. AÑO
2002		
2003	6,99%	150.445,23
2004	6,49%	160.209,13
2005	5,50%	169.020,63
2006	4,85%	177.218,13
2007	4,48%	185.157,50
2008	5,69%	195.692,96
2009	7,67%	210.702,61
2010	2,00%	214.916,66
2011	3,17%	221.729,52
2012	3,73%	230.000,03
2013	2,44%	235.612,03
2014	1,94%	240.182,91
2015	3,66%	248.973,60
2016	6,77%	265.829,12
2017	5,75%	281.114,29
2018	4,09%	292.611,86
2019	3,18%	301.916,92
2020	3,80%	313.389,76

ANEXO 8

		DEPRECIACION ANUAL 1 DE 2														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
VIDA UTIL AÑOS	DEPRECIACION ANUAL	DEPRECIACION 2003	DEPRECIACION 2004	DEPRECIACION 2005	DEPRECIACION 2006	DEPRECIACION 2007	DEPRECIACION 2008	DEPRECIACION 2009	DEPRECIACION 2010	DEPRECIACION 2011	DEPRECIACION 2012	DEPRECIACION 2013	DEPRECIACION 2014	DEPRECIACION 2015	DEPRECIACION 2016	DEPRECIACION 2017
20	41.345,14	41.345,14	82.690,28	124.035,42	165.380,56	206.725,70	248.070,84	289.415,98	330.761,12	372.106,26	413.451,40	454.796,54	496.141,68	537.486,82	578.831,96	620.177,10
20	514.965,46	514.965,46	1.029.930,92	1.544.896,38	2.059.861,84	2.574.827,30	3.089.792,76	3.604.758,22	4.119.723,68	4.634.689,14	5.149.654,60	5.664.620,06	6.179.585,52	6.694.550,98	7.209.516,44	7.724.481,90
20	103.264,95	103.264,95	206.529,90	309.794,85	413.059,80	516.324,75	619.589,70	722.854,65	826.119,60	929.384,55	1.032.649,50	1.135.914,45	1.239.179,40	1.342.444,35	1.445.709,30	1.548.974,25
20	27.186,44	27.186,44	54.372,88	81.559,32	108.745,76	135.932,20	163.118,64	190.305,08	217.491,52	244.677,96	271.864,40	299.050,84	326.237,28	353.423,72	380.610,16	407.796,60
10	9.048.389,67	9.048.389,67	18.096.779,34	27.145.169,01	36.193.558,68	45.241.948,35	54.290.338,02	63.338.727,69	72.387.117,36	81.435.507,03	90.483.896,70					
10	9.048.389,67	9.048.389,67	18.096.779,34	27.145.169,01	36.193.558,68	45.241.948,35	54.290.338,02	63.338.727,69	72.387.117,36	81.435.507,03	90.483.896,70					
10	3.826.541,16	3.826.541,16	7.653.082,32	11.479.623,48	15.306.164,64	19.132.705,80	22.959.246,96	26.785.788,12	30.612.329,28	34.438.870,44	38.265.411,60					
10	1.913.270,58	1.913.270,58	3.826.541,16	5.739.811,74	7.653.082,32	9.566.352,90	11.479.623,48	13.392.894,06	15.306.164,64	17.219.435,22	19.132.705,80					
10	16.366.189,85	16.366.189,85	32.732.379,70	49.098.569,55	65.464.759,40	81.830.949,25	98.197.139,10	114.563.328,95	130.929.518,80	147.295.708,65	163.661.898,50					
10	353.219,22	353.219,22	706.438,44	1.059.657,66	1.412.876,88	1.766.096,10	2.119.315,32	2.472.534,54	2.825.753,76	3.178.972,98	3.532.192,20					
10	1.177.397,28	1.177.397,28	2.354.794,56	3.532.191,84	4.709.589,12	5.886.986,40	7.064.383,68	8.241.780,96	9.419.178,24	10.596.575,52	11.773.972,80					
10	662.285,97	662.285,97	1.324.571,94	1.986.857,91	2.649.143,88	3.311.429,85	3.973.715,82	4.636.001,79	5.298.287,76	5.960.573,73	6.622.859,70					
5	94.191,84	94.191,84	188.383,68	282.575,52	376.767,36	470.959,20										
5	303.506,88	303.506,88	607.013,76	910.520,64	1.214.027,52	1.517.534,40										
5	12.558,88	12.558,88	25.117,76	37.676,64	50.235,52	62.794,40										
5	31.397,28	31.397,28	62.794,56	94.191,84	125.589,12	156.986,40										
5	10.465,76	10.465,76	20.931,52	31.397,28	41.863,04	52.328,80										
5	5.232,80	5.232,80	10.465,60	15.698,40	20.931,20	26.164,00										
5	4.186.301,44	4.186.301,44	8.372.602,88	12.558.904,32	16.745.205,76	20.931.507,20										
5	104.657,60	104.657,60	209.315,20	313.972,80	418.630,40	523.288,00										
5	475.668,48	475.668,48	951.336,96	1.427.005,44	1.902.673,92	2.378.342,40										
5	78.493,12	78.493,12	156.986,24	235.479,36	313.972,48	392.465,60										
	$ 48.384.919	48.384.919,47	96.769.838,94	145.154.758,41	193.539.677,88	241.924.597,35	258.494.672,34	301.577.117,73	344.659.563,12	387.742.008,51	430.824.453,90	7.554.381,89	8.241.143,88	8.927.905,87	9.614.667,86	10.301.429,85

ANEXO 8

		DEPRECIACION ANUAL 2 DE 2														
		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
VIDA UTIL AÑOS	DEPRECIACION ANUAL	DEPRECIACION 2018	DEPRECIACION 2019	DEPRECIACION 2020	DEPRECIACION 2021	DEPRECIACION 2022	DEPRECIACION 2023	DEPRECIACION 2024	DEPRECIACION 2025	DEPRECIACION 2026	DEPRECIACION 2027	DEPRECIACION 2028	DEPRECIACION 2029	DEPRECIACION 2030	DEPRECIACION 2031	DEPRECIACION 2032
20	41.345,14	661.522,24	702.867,38	744.212,52	785.557,66	826.902,80										
20	514.965,46	8.239.447,36	8.754.412,82	9.269.378,28	9.784.343,74	10.299.309,20										
20	103.264,95	1.652.239,20	1.755.504,15	1.858.769,10	1.962.034,05	2.065.299,00										
20	27.186,44	434.983,04	462.169,48	489.355,92	516.542,36	543.728,80										
10	9.048.389,67															
10	9.048.389,67															
10	3.826.541,16															
10	1.913.270,58															
10	16.366.189,85															
10	353.219,22															
10	1.177.397,28															
10	662.285,97															
5	94.191,84															
5	303.506,88															
5	12.558,88															
5	31.397,28															
5	10.465,76															
5	5.232,80															
5	4.186.301,44															
5	104.657,60															
5	475.668,48															
5	78.493,12															
	$ 48.384.919	10.988.191,84	11.674.953,83	12.361.715,82	13.048.477,81	13.735.239,80										

ANEXO 9

DEPRECIACION-AMORTIZACION-VR DE SALVAMENTO																		
DETALLE	VIDA UTIL AÑOS	VR COMERCIAL	DEPRECIACION ANUAL	VR SALVAMENTO AÑO 1	VR SALVAMENTO AÑO 2	VR SALVAMENTO AÑO 3	VR SALVAMENTO AÑO 4	VR SALVAMENTO AÑO 5	VR SALVAMENTO AÑO 6	VR SALVAMENTO AÑO 7	VR SALVAMENTO AÑO 8	VR SALVAMENTO AÑO 9	VR SALVAMENTO AÑO 10	VR SALVAMENTO AÑO 11	VR SALVAMENTO AÑO 12	VR SALVAMENTO AÑO 13	VR SALVAMENTO AÑO 14	VR SALVAMENTO AÑO 15
LOCACION ADMINISTRATIVA M2	20	870.424	41.345,14	829.078,66	787.733,52	746.388,38	705.043,24	663.698,10	622.352,96	581.007,82	539.662,68	498.317,54	456.972,40	415.627,26	374.282,12	332.936,98	291.591,84	250.246,70
TALLER - CUARTO DE HERRAMIENTAS - ALMACEN DE COMBUSTIBLES - ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA M2	20	10.841.378	514.965,46	10.326.412,47	9.811.447,01	9.296.481,55	8.781.516,09	8.266.550,63	7.751.585,17	7.236.619,71	6.721.654,25	6.206.688,79	5.691.723,33	5.176.757,87	4.661.792,41	4.146.826,95	3.631.861,49	3.116.896,03
CUARTO DE ALMACENAMIENTO ARENA M2	20	2.173.999	103.264,95	2.070.734,10	1.967.469,15	1.864.204,20	1.760.939,25	1.657.674,30	1.554.409,35	1.451.144,40	1.347.879,45	1.244.614,50	1.141.349,55	1.038.084,60	934.819,65	831.554,70	728.289,75	625.024,80
LOCACION DE BAÑOS M2	20	572.346	27.186,44	545.159,56	517.973,12	490.786,68	463.600,24	436.413,80	409.227,36	382.040,92	354.854,48	327.668,04	300.481,60	273.295,16	246.108,72	218.922,28	191.735,84	164.549,40
RETROEXCAVADORA Y RETROESCALADOR	10	100.537.663	9.048.389,67	91.489.273,78	82.440.884,11	73.392.494,44	64.344.104,77	55.295.715,10	46.247.325,43	37.198.935,76	28.150.546,09	19.102.156,42	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75
EXCAVADORA	10	100.537.663	9.048.389,67	91.489.273,78	82.440.884,11	73.392.494,44	64.344.104,77	55.295.715,10	46.247.325,43	37.198.935,76	28.150.546,09	19.102.156,42	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75
VOLQUETAS	10	42.517.124	3.826.541,16	38.690.582,88	34.864.041,72	31.037.500,56	27.210.959,40	23.384.418,24	19.557.877,08	15.731.335,92	11.904.794,76	8.078.253,60	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44
VOLQUETA	10	21.258.562	1.913.270,58	19.345.291,44	17.432.020,86	15.518.750,28	13.605.479,70	11.692.209,12	9.778.938,54	7.865.667,96	5.952.397,38	4.039.126,80	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22
DOBLE TROQUE	10	181.846.554	16.366.189,85	165.480.364,02	149.114.174,17	132.747.984,32	116.381.794,47	100.015.604,62	83.649.414,77	67.283.224,92	50.917.035,07	34.550.845,22	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37
MARTILLO	10	3.924.658	353.219,22	3.571.438,38	3.218.219,16	2.864.999,94	2.511.780,72	2.158.561,50	1.805.342,28	1.452.123,06	1.098.903,84	745.684,62	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40
ZARANDA VIBRATORIA	10	13.082.192	1.177.397,28	11.904.794,73	10.727.397,45	9.550.000,17	8.372.602,89	7.195.205,61	6.017.808,33	4.840.411,05	3.663.013,77	2.485.616,49	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21
VEHICULO	10	7.358.733	662.285,97	6.696.447,03	6.034.161,06	5.371.875,09	4.709.589,12	4.047.303,15	3.385.017,18	2.722.731,21	2.060.445,24	1.398.159,27	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30
NEVERA	5	588.699	94.191,84	494.506,80	400.314,96	306.123,12	211.931,28	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44
EQUIPO DE COMPUTO	5	1.896.918	303.506,88	1.593.410,96	1.289.904,08	986.397,20	682.890,32	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44
CILINTRO 40 Lbs.	5	78.493	12.558,88	65.934,27	53.375,39	40.816,51	28.257,63	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75
MUEBLES Y ENSERES	5	196.233	31.397,28	164.835,60	133.438,32	102.041,04	70.643,76	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48
EXTINTOR	5	65.411	10.465,76	54.945,20	44.479,44	34.013,68	23.547,92	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16
EQUIPO DE OXICORTE	5	32.705	5.232,80	27.472,68	22.239,88	17.007,08	11.774,28	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48
EQUIPO DE MANTENIMIENTO	5	26.164.384	4.186.301,44	21.978.082,58	17.791.781,14	13.605.479,70	9.419.178,26	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82
BANDA TRANSPORTADORA	5	654.110	104.657,60	549.452,00	444.794,40	340.136,80	235.479,20	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60
TRANSFORMADOR TRIFASICO KVA	5	2.972.928	475.668,48	2.497.259,65	2.021.591,17	1.545.922,69	1.070.254,21	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73
SELLADORA DE SACOS	5	490.582	78.493,12	412.089,08	333.595,96	255.102,84	176.609,72	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60
TOTAL			$ 48.384.919	$ 470.276.839,65	$ 421.891.920	$ 373.507.001	$ 325.122.081	$ 276.737.162	$ 233.654.716	$ 190.572.271	$ 147.489.826	$ 104.407.380	$ 61.324.935	$ 60.638.173	$ 59.951.411	$ 59.264.649	$ 58.577.887	$ 57.891.125

ANEXO 9

DEPRECIACION-AMORTIZACION-VR DE SALVAMENTO																		
DETALLE	VIDA UTIL AÑOS	VR COMERCIAL	DEPRECIACION ANUAL	VR SALVAMENTO AÑO 16	VR SALVAMENTO AÑO 17	VR SALVAMENTO AÑO 18	VR SALVAMENTO AÑO 19	VR SALVAMENTO AÑO 20	VR SALVAMENTO AÑO 21	VR SALVAMENTO AÑO 22	VR SALVAMENTO AÑO 23	VR SALVAMENTO AÑO 24	VR SALVAMENTO AÑO 25	VR SALVAMENTO AÑO 26	VR SALVAMENTO AÑO 27	VR SALVAMENTO AÑO 28	VR SALVAMENTO AÑO 29	VR SALVAMENTO AÑO 30
LOCACION ADMINISTRATIVA M2	20	870.424	41.345,14	208.901,56	167.556,42	126.211,28	84.866,14	43.521,00	43.521,00	43.521,00	43.521,00	43.521,00	43.521,00	43.521,00	43.521,00	43.521,00	43.521,00	43.521,00
TALLER - CUARTO DE HERRAMIENTAS - ALMACEN DE COMBUSTIBLES - ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA M2	20	10.841.378	514.965,46	2.601.930,57	2.086.965,11	1.571.999,65	1.057.034,19	542.068,73	542.068,73	542.068,73	542.068,73	542.068,73	542.068,73	542.068,73	542.068,73	542.068,73	542.068,73	542.068,73
CUARTO DE ALMACENAMIENTO ARENA M2	20	2.173.999	103.264,95	521.759,85	418.494,90	315.229,95	211.965,00	108.700,05	108.700,05	108.700,05	108.700,05	108.700,05	108.700,05	108.700,05	108.700,05	108.700,05	108.700,05	108.700,05
LOCACION DE BAÑOS M2	20	572.346	27.186,44	137.362,96	110.176,52	82.990,08	55.803,64	28.617,20	28.617,20	28.617,20	28.617,20	28.617,20	28.617,20	28.617,20	28.617,20	28.617,20	28.617,20	28.617,20
RETROEXCAVADORA Y RETROESCALADOR	10	100.537.663	9.048.389,67	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75
EXCAVADORA	10	100.537.663	9.048.389,67	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75	10.053.766,75
VOLQUETAS	10	42.517.124	3.826.541,16	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44	4.251.712,44
VOLQUETA	10	21.258.562	1.913.270,58	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22	2.125.856,22
DOBLE TROQUE	10	181.846.554	16.366.189,85	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37	18.184.655,37
MARTILLO	10	3.924.658	353.219,22	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40	392.465,40
ZARANDA VIBRATORIA	10	13.082.192	1.177.397,28	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21	1.308.219,21
VEHICULO	10	7.358.733	662.285,97	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30	735.873,30
NEVERA	5	588.699	94.191,84	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44	117.739,44
EQUIPO DE COMPUTO	5	1.896.918	303.506,88	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44	379.383,44
CILINTRO 40 Lbs.	5	78.493	12.558,88	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75	15.698,75
MUEBLES Y ENSERES	5	196.233	31.397,28	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48	39.246,48
EXTINTOR	5	65.411	10.465,76	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16	13.082,16
EQUIPO DE OXICORTE	5	32.705	5.232,80	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48	6.541,48
EQUIPO DE MANTENIMIENTO	5	26.164.384	4.186.301,44	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82	5.232.876,82
BANDA TRANSPORTADORA	5	654.110	104.657,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60	130.821,60
TRANSFORMADOR TRIFASICO KVA	5	2.972.928	475.668,48	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73	594.585,73
SELLADORA DE SACOS	5	490.582	78.493,12	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60	98.116,60
TOTAL			$ 48.384.919	$ 57.204.363	$ 56.517.601	$ 55.830.839	$ 55.144.077	$ 54.457.315	$ 54.457.315	$ 54.457.315	$ 54.457.315	$ 54.457.315	$ 54.457.315	$ 54.457.315	$ 54.457.315	$ 54.457.315	$ 54.457.315	$ 54.457.315

ANEXO 10

GRUPO	MINERAL	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO	PRECIO PROMEDIO EN BOCA DE MINA
ROCAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	ARENAS	M3	2003	7.160
			2004	7.175
			2005	7.101
			2006	7.101
			2007	7.200
			2008	7.488
			2009	7.795
			2010	8.124
			2011	9.496
			2012	9.897
			2013	9.897
			2014	10.175
			2015	10.176
			2016	19.119
			2017	19.146
			2018	19.305
			2019	19.762
			2020	20.465
			2021	21.419
			2022	21.419
			2023	
			2024	
			2025	
			2026	
			2027	
			2028	
			2029	
			2030	
			2031	
			2032	

AÑO	PROYECCION DE PRODUCCION ANUAL M3	RAGALIAS ($)
1	10.000	Const. Y Montaje
2	10.000	Const. Y Montaje
3	10.000	Const. Y Montaje
4	10.000	710.100,00
5	10.000	720.000,00
6	10.000	748.800,00
7	10.000	779.500,00
8	10.000	812.400,00
9	10.000	949.575,00
10	10.000	989.700,00
11	10.000	989.700,00
12	10.000	1.017.500,00
13	10.000	1.017.600,00
14	10.000	1.911.859,00
15	10.000	1.914.592,00
16	10.000	1.930.476,00
17	10.000	1.976.207,00
18	10.000	2.046.549,00
19	10.000	2.141.851,00
20	10.000	2.141.851,00
21	10.000	
22	10.000	
23	10.000	
24	10.000	
25	10.000	
26	10.000	
27	10.000	
28	10.000	
29	10.000	
30	10.000	

ANEXO 11

AÑO	AÑOS	POLIZA MINERO AMBIENTAL ART. 280 LEY 685 DE 2001
1	2003	0
2	2004	0
3	2005	0
4	2006	7.101.000
5	2007	7.200.000
6	2008	7.488.000
7	2009	7.795.000
8	2010	8.124.000
9	2011	9.495.750
10	2012	9.897.000
11	2013	9.897.000
12	2014	10.175.000
13	2015	10.176.000
14	2016	19.118.590
15	2017	19.145.920
16	2018	19.304.760
17	2019	19.762.070
18	2020	20.465.490
19	2021	21.418.510
20	2022	21.419.000
21	2023	
22	2024	
23	2025	
24	2026	
25	2027	
26	2028	
27	2029	
28	2030	
29	2031	
30	2032	

ANEXO 12

FLUJO FINANCIERO

CONCEPTO	PROMEDIO 2003-2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CAPITAL DE TRABAJO		13.173.423	13.529.105	13.948.508	14.350.225	14.763.511	15.188.700	15.626.135	16.076.168	16.539.161	17.015.489	17.505.535	18.009.695
FLUJO NETO DE INVERSION		**13.173.423**	**13.529.105**	**13.948.508**	**14.350.225**	**14.763.511**	**15.188.700**	**15.626.135**	**16.076.168**	**16.539.161**	**17.015.489**	**17.505.535**	**18.009.695**
INGRESOS POR VENTAS													
ARENA CRUDA M3	10.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
PRECIO UNITARIO M3	29.525	30.000	30.810	31.765	32.680	33.621	34.589	35.586	36.610	37.665	38.750	39.866	41.014
ARENA BENEFICIADA M3		5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
PRECIO UNITARIO M3		72.000	74.074	76.207	78.402	80.660	82.983	85.373	87.831	90.361	92.963	95.641	98.395
TOTAL INGRESOS	**295.246.500**	**510.000.000**	**524.418.000**	**539.860.148**	**555.408.121**	**571.403.875**	**587.860.306**	**604.790.683**	**622.208.655**	**640.128.264**	**658.563.958**	**677.530.600**	**697.043.481**
COSTOS DE PRODUCCION	434.821.827	441.822.458	453.751.664	467.817.966	481.291.124	495.152.308	509.412.694	524.083.780	539.177.393	554.705.702	570.681.226	587.116.845	604.025.810
GASTOS DE ADMINISTRACION	31.664.666	32.174.468	33.043.178	34.067.517	35.048.661	36.058.063	37.096.535	38.164.915	39.264.065	40.394.870	41.558.242	42.755.119	43.986.467
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	**466.486.493**	**473.996.926**	**486.794.843**	**501.885.483**	**516.339.785**	**531.210.371**	**546.509.229**	**562.248.695**	**578.441.457**	**595.100.571**	**612.239.468**	**629.871.965**	**648.012.277**
UTILIDAD OPERACIONAL	**(171.239.993)**	**36.003.074**	**37.623.157**	**37.974.666**	**39.068.336**	**40.193.504**	**41.351.077**	**42.541.988**	**43.767.197**	**45.027.692**	**46.324.490**	**47.658.635**	**49.031.204**
MENOS GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	**(171.239.993)**	**36.003.074**	**37.623.157**	**37.974.666**	**39.068.336**	**40.193.504**	**41.351.077**	**42.541.988**	**43.767.197**	**45.027.692**	**46.324.490**	**47.658.635**	**49.031.204**
MENOS REGALIAS	2.046.549	2.141.851	2.141.851	2.141.851	2.141.851	2.141.851	2.141.851	2.141.851	2.141.851	2.141.851	2.141.851	2.141.851	2.141.851
MENOS IMP. A LA RENTA	(54.796.798)	11.520.984	12.039.410	12.151.893	12.501.867	12.861.921	13.232.345	13.613.436	14.005.503	14.408.862	14.823.837	15.250.763	15.689.985
UTILIDAD NETA	**(118.489.744)**	**22.340.240**	23.441.896	23.680.922	24.424.617	25.189.732	25.976.881	26.786.701	27.619.843	28.476.980	29.358.802	30.266.021	31.199.368
VALOR DE SALVAMENTO	54.457.315	54.457.315	54.457.315	54.457.315	54.457.315	54.457.315	54.457.315	54.457.315	54.457.315	54.457.315	54.457.315	54.457.315	54.457.315
FLUJO NETO DE OPERACIÓN	**(64.032.429)**	**76.797.555**	**77.899.211**	**78.138.237**	**78.881.932**	**79.647.047**	**80.434.196**	**81.244.016**	**82.077.158**	**82.934.295**	**83.816.117**	**84.723.336**	**85.656.683**
FLUJO NETO DE INVERSIONES (-)		13.173.423	13.529.105	13.948.508	14.350.225	14.763.511	15.188.700	15.626.135	16.076.168	16.539.161	17.015.489	17.505.535	18.009.695
FLUJO NETO	**(64.032.429)**	**63.624.132**	**64.370.106**	**64.189.729**	**64.531.708**	**64.883.536**	**65.245.496**	**65.617.881**	**66.000.991**	**66.395.134**	**66.800.628**	**67.217.801**	**67.646.988**

TASA DE DESCUENTO		4,61%	4,61%	4,61%	4,61%	4,61%	4,61%	4,61%	4,61%	4,61%	4,61%	4,61%	4,61%
VALOR PRESENTE		**60.820.315**	**58.821.733**	**56.071.986**	**53.886.546**	**51.792.693**	**49.786.469**	**47.864.088**	**46.021.931**	**44.256.537**	**42.564.597**	**40.942.945**	**39.388.554**

VALOR PRESENTE FLUJO DE CAJA LIBRE	$ 592.218.394
VAN	$ 592.218.394

ANEXO 13

AÑO	IPC	SMLV	
2003	6,99%	8,04%	332.000,00
2004	6,49%	7,44%	358.000,00
2005	5,50%	7,83%	381.500,00
2006	4,85%	6,56%	408.000,00
2007	4,48%	6,95%	433.700,00
2008	5,69%	6,30%	461.500,00
2009	7,67%	6,41%	496.900,00
2010	2,00%	7,67%	515.000,00
2011	3,17%	3,64%	535.600,00
2012	3,73%	4,00%	566.700,00
2013	2,44%	5,80%	589.500,00
2014	1,94%	4,02%	616.000,00
2015	3,66%	4,50%	644.350,00
2016	6,77%	4,60%	689.455,00
2017	5,75%	7,00%	737.717,00
2018	4,09%	7,00%	781.242,00
2019	3,18%	6,00%	828.116,00
2020	3,80%	6,00%	877.803,00
2021	1,61%	3,50%	908.526,00
2022	2,70%		
2023	3,10%		
PROMEDIO 2019-2023			
2024	2,88%		
2025			
2026			
2027			
2028			
2029			
2030			
2031			
2032			

IDONEIDAD DEL PERITO AVALUADOR

Juan Manuel González Izquierdo, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Perito dentro del proceso de la referencia y debidamente posesionado, me dirijo a usted respetuosamente con el objeto de allegar los requisitos de idoneidad en el Artículo 226 del C.G.P, en sus numerales 3°, 5°, 7°, 8° y 9°, así:

Numeral 3°

- Inscripción al Registro Abierto de Avaluador RAA Era ANA desde el 11 de Mayo de 2018.
- Diploma de SABER LONJA CERTIFICACIONES quien acredita como Perito Avaluador de Bienes Inmuebles Urbanos del 25 de Julio de 2017.
- Diploma de la LONJA DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PERITOS AVALUADORES, donde Certifica el Diplomado en Avalúos.
- Licencia como Auxiliar de la Justicia expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA, con cargos en Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, Bienes Muebles y de Automotores.
- Certificación de la LONJA DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PERITOS AVALUADORES, con especialidad en Avalúos Urbanos y Rurales y reconocimientos de PERITO AVALUADOR.

LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ - JUAN MANUEL GONZALEZ I.
ARQUITECTO -PERITOS – AVALUADORES RAA ERA ANA
Auxiliares de la Justicia Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO	PROCESO	RADICACION	DEMAMDANTE	DEMANDADO	INFORME
Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Girardot, Cund.	Reparación Directa	2004-01048	Haydee Palma Vargas y Otros	Municipio de Fusagasugá	20.06.2013
Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Girardot-Cund.	Liquidación Sociedad Conyugal	2011-0231	Zulema Artunduaga Bermeo	William Alfredo Benavides Serrano	04.02.2014
Promiscuo Municipal de Guataquí-Cund.	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	2013-00083	Edgar Alberto Ruíz C.	Fernando Figueroa Contreras	25.08.2014
Promiscuo Municipal de Guataquí-Cund.	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	2013-00084	Edgar Alberto Ruiz C.	Vicente Trujillo Albadán y otro	01.06.2015
Promiscuo Municipal de Guataquí-Cund.	Ejecutivo de Mínima Cuantía	2014-00039	Raúl Ibarra	Mauricio Serrato Molina	01.06.2015
Promiscuo Municipal de Jerusalén Cund.	Reivindicatorio	2014-00100	Jaime Barrios Tinoco y Otra	Anatolio Medina Sandoval	21.08.2015
Juzgado Promiscuo Municipal de Agua De Dios, Cund.	Pertenencia	2018-0125	Pedro Pablo Poveda Barón	Víctor Manuel Robayo y Otros.	19.12.2019
Juzgado Promiscuo Municipal de Agua De Dios, Cund.	Verbal con Acción Reivindicatoria	2017-0437	I.C.B.F.	Juan De Jesús Cárdenas Castañeda	04.09.2019
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes, Tol.	Ejecutivo Singular Desp. Comisorio No. 2019-0015 No. 03/19 Proveniente Juzg. 1 C. Mpal Gdot.	2018-0555	Yolanda Osorio	Dairy Herrera León	04.02.2021

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes, Tol.	Pertenencia	2017-00136	Edilberto Guzmán Cardozo	Hdros. Indet. De Rosa Ma. Triana y Otros.	28.08.2020
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes, Tol.	Pertenencia	2017-0001	Ma. Mercedes Caicedo	Hortensia Guzmán Ortíz Hdros ciertos e Indet.	03.08.2020
INSPECCION MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA	Perturbación a la Posesión	2015-002	QUERRELLANTE: Hernán Javier Gálvez Londoño	Querellado: Ramiro Ramírez Urquijo	12.10.2018
Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño-Cundinamarca	Ordinario Reivindicatorio	De Origen:25307-4003-003-2017-00616 INTERNO: C-14-0018	María Idalí Medina de Álvarez	Norma Edith Yustes Nieto	16.01.2018
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá -Cundinamarca	Pertenencia	2017-0073	John Jairo Abreu Páez	Ma. Del Carmen Ardila de Castañeda y Otros.	11.02.21
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá -Cundinamarca	Pertenencia	2017-0122	María Elisa Pico De Bautista y otros	Carlos Julio Guevara Balaguera y Otro	09.08.2018
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá -Cundinamarca	Pertenencia	2016-0167	Octavio Ariza	José Ángel Torres Pinzón	15.05.2018
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá -Cundinamarca	Pertenencia	2016-0139	Arnulfo Rojas Gómez	Hdros De Jorge Enrique López Soto	14.03.2018
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá -Cundinamarca	Divisorio	2014-0149	Ana Elvia Merchán	Arnulfo Bachiller Castiblanco	07.11.2017
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá - Cundinamarca	Reivindicatorio	2016-0216	Héctor Aníbal Miranda	Silvino Castillo	28.08.2017

Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá - Cundinamarca	Reivindicatorio	2015-00064	Adonaldo López Valero	Geovanny Francisco Garzón García	20.06 y 11.08.2017
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá -Cundinamarca	Verbal Especial	2015-0191	Hernán Gómez Urbano	Ana Belén Forero	02.01.2017
Juzgado Promiscuo Municipal De Viotá - Cundinamarca	Divisorio	2015-0017	Edgar Orlando Gutiérrez Mendoza y Otros	Alonso Rangel Rodríguez	29.07.2016
Juzgado Primero Civil Municipal De Girardot	Ejecutivo	2012-0477	Deysi Rivera de Martínez	Marco Antonio Martínez Martínez	12.12.2019
Juzgado Primero Civil Municipal De Girardot	Ejecutivo	2005-00264	Guillermo Rodríguez Espinosa	Primitivo Rodríguez Duque	25.06.2019
Juzgado Primero Civil Municipal De Girardot	Verbal	2018-00096	Leónidas Reyes García	Vivian Johanna Torres Contreras y Otra	05.12.2018
Juzgado Segundo Civil Municipal De Girardot	Ejecutivo Hipotecario	2017-00270	Ma. Del Carmen Castañeda	Luis Oswaldo Velásquez Rojas	03.08.2020
Juzgadp Segundo Civil Municipal De Girardot	Deslinde y Amojonamiento	2017-00126	Luz Stella Melo Niño	Myriam Camargo Alvarado y Otros	21.07.2020
Juzgado Tercero Civil Municipal De Girardot	Pruebas Anticipadas Sobre Bien Inmueble	2018-0129	Solicitante: María Yamile Miranda Tami		07.09.2018
Juzgado Tercero Civil Municipal De Girardot	Pruebas Anticipada	2018-00194	María Yamile Miranda Tami	Diego Felipe Rodríguez Miranda	22.08.2018
Juzgado Tercero Civil Municipal De Girardot	Pruebas Anticipadas sobre bien Inmueble	2018-0129	Solicitante: María Yamile Miranda Tami		16.08.2018

Juzgado Tercero Civil Municipal De Girardot	Pertenencia	2016-0075	María Cristina Sáenz Marín	Heriberto Sandoval Polo	27.11.2017
Juzgado Tercero Civil Municipal De Girardot	Ordinario Reivindicatorio	2015-00493	Miguel Arcángel Fierro García	Carmen Alicia García de Gómez	17.01.2017
Juzgado Primero Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2013-0346	Claudia Paola Quintero Barrio	Promotora Costa Caribe Ltda. en Liq.	04.07.2019
Juzgado Primero Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2017-0040	Néstor Javier Guataquira Riaño	Nelly Ángel Riveros	12.12.2018
Juzgado Primero Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2015-0166	Martha Cecilia Monroy Rodríguez y Otro	Casa Club Ltda.	23.04.2018
Juzgado Primero Civil Del Circuito De Girardot	Ordinario Simulación	2016-0067	Diego Alberto y Camilo José Calderón Jiménez	Ma. Del Pilar Calderón Romero y Otros	27.11.2017
Juzgado Primero Civil Del Circuito De Girardot	Ordinario Nulidad	2014-0320	Nelson Soto Duque	Tifany Tatiana Díaz Duque	22.09.2017
Juzgado Primero Civil Del Circuito De Girardot	Ordinario	2016-0041	Bernardo Santiago Almonacid Galvis	Constructora Carlos Collins S.A	12.05.2017
Juzgado Primero Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2015-0043	Ana Mercedes Penagos	Ramón Elías Rodríguez Patiño	15.11.2016
Juzgado Primero Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2015-0065	Hebert Ospina Tafur	Heriberto Sandoval Polo	10.10.2016
Juzgado Primero Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2015-0213	Alejandro Lozano	José Armando Camacho Cruz y otra	16.08.2016
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2015-00262	Denis Alberto Tasso León	Parque Industrial Río De la Magdalena y Cía. Ltda. y demás personas Indet.	14.08.2020

Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2014-00219	Milton Arango Hernández	Olga Martínez Ianinni y demás personas	09.03.2020
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2014-00311	Joselito Muñoz Murcia	Manuel Alberto Botero Uribe E Indet.	04.09.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2017-00019	Oscar Alfonso Cardeñoza Sánchez	Cerámica Eterna S.A en Liq. y Otros	27.08.2019
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2017-00044	Jerba & CIA.S. EN C.	M Distribuciones LTDA en Liq.	08.07.2019
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2015-0299	Oswaldo Humberto Chuquisan Oviedo	Ángel Alberto Díaz y Otros	23.11.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2015-00174	Miguel Augusto Gordillo León	Martha Judith Puin E Indet	21.11.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2015-00172	Idaly y Ramiro Matta Valencia	Herederos De Secundino Matta C. E Indet.	20.11.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2014-00276	María Isabel Prieto Morales	Blanca N. Rodríguez de Piedrahita E Indet.	02.10.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Ordinario Nulidad	2014-0320	Nelson Soto Duque	Tifany Tatiana Díaz Duque	22.09.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2013-0083	Cenen Rojas Futinico y Otros	Sandalio Carrillo Castellanos y Otros	09.09.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Divisorio	1997-09911	Fabiola Liévano y Otros	Cecilia Villarraga de Liévano y Otros	05.09.2016. y 07.11.2017
Juzgado Segundo Civil del Circuito De Girardot	Pertenencia	2014-00311	Joselito Muñoz Murcia	Manuel Alberto Botero Uribe E Indet.	04.09.2017.

Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Ordinario De Simulación	2012-00157	Andrea Niño Herrán	Martha Herrán Galindo y Otros	14.07.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2015-00252	María Inés Iza Velásquez y Otros	Alirio Amaya Laguna y Otros.	07.07.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Ordinario	2016-0041	Bernardo Santiago Almonacid Galvis	Constructora Carlos Collins S.A	12.05.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2014-0258	Rosalba Bautista García	Paulina Giraldo de Cuellar E IND.	17.04.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2013-00337	Rodolfo Martínez Leal	Carlos Arturo Ulloa Clavijo y Otros	13.03.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Divisorio	2014-170/317-318-319	Indira Castellanos Medina	María Mirna Silva Sotelo y Otros	16.02.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Divisorio	2014-00124	Edna Patricia Martínez M.	María del Carmen Martínez de Martínez y Otros.	13.02.2017
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2013-0344	Conj. Residencial Santa Mónica Etapa I	SOC. Constructora Santa Mónica S.A en Liq.	19.12.2016
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Ordinario Reivindicatorio	2010-00225	Luis Ignacio Charry Fierro	Luis Enrique Ibarra Garibello	16.11.2016
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Pertenencia	2015-0054	Alex Eduardo Espejo Saavedra	Lucy Amparo Perdomo López y Otros	10.11.2016
Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Ordinario De Simulación	2013-00088	Ma. Marcela del Perpetuo Socorro Marcucci P.	Guillermo Alberto Castro Calderón y Otros	27.01.2016

Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot	Ordinario Reivindicatorio	2013-00105	Lina Alexandra Álvarez Rivas y Otras	Luis Jorge Escobar Escobar	23.07.2015
Juzgado Civil Del Circuito De La Mesa	Divisorio	2010-00387	María Amally Moncaleano de Mantilla y Otra	Lilia María Piñeros Camacho y Otros	07.12.2020
Juzgado Civil Del Circuito De La Mesa	Ejecutivo Hipotecario	2013-00096	Inversiones VARCAL S.A.S.	Myriam Calderón De Segura	04.03.2020
Juzgado Civil Del Circuito De La Mesa	Pertenencia	2014-00269	Pedro Pablo Ardila Ardila	Alba Lucía Ardila Ardila y Otros	04.07.2020

Numeral 7°
No me encuentro en ninguna de las causales contenidas en el artículo 50.

Numeral 8° y 9°
Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versan sobre las mismas materias.

- **IDONEIDAD DE LA PERITO ACTUANTE**

PROCESOS ASIGNADOS		
DESEMPEÑO PERITO	***ENTIDAD***	***PROCESO***
Dictamen Pericial	*Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot*	*Ordinario Reivindicatorio 2011-0105*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Municipal Girardot*	*Divisorio 2014-00491*
Mensura, Avalúo y Partición	*Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot*	*Divisorio grande comunidad 2013-00158*
Adjudicación Remate - Dictamen Pericial	*¨Juzgado Promiscuo de Ricaurte*	*Divisorio 2014-00122*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Divisorio 278-03045/1991*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2012-0158*
Dictamen Pericial Valoración	*Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot*	*Ordin. Responsabilidad Civil 2012-0257*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Municipal Girardot*	*Ordinario 2011-0025-01*
Dictamen Pericial y Avalúo	*Juzgado 15 de Familia*	*Sucesión Intestada 2013-1685*
Peritaje	*Juzgado 18 Civil del Circuito*	*Ordinario Contractual 2010-0068*
Mensura, Avalúo y Partición	*Juzgado 6 Civil del Circuito Bogotá*	*Divisorio grandes comunidades*
Avalúo y daños	*Juzgado 19 Civil Municipal*	*Ordinario 2007-0097*

INSPECCIONES DE POLICIA QUERELLAS
Inspección 16 D Puentearanda, Inspección 10B Engativá, Inspección 1A, 1B Usaquén, Inspección Chapinero 2 A, Inspección Santafé 3 A, Inspección Novena 9A, Inspección Kennedy 8A, 8B, Inspección de Suba 11 A,C, Centro de conciliación metropolitana de Bogotá.

DESEMPEÑO COMO PERITO	*ENTIDAD*	*PROCESO*
Avalúo de Muebles	*Juzgado 14 Civil Municipal Btá*	*Ejecutivo 2010-0986*
Avalúo	*Juzgado 1 Civil del Circuito Btá*	*Abreviado Pertenecía 2006-455*
Dictamen Pericial	*Juzgado 23 Civil del Circuito Btá*	*Pertenencia 2009-0572*
Dictamen Pericial	*Juzgado 39 Civil del Circuito Btá*	*Pertenencia 2011-0735*
Dictamen Pericial	*Juzgado 40 Civil del Circuito Btá*	*Pertenencia 2012-0254*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Btá*	*Deslinde 2012-00135*
Dictamen Pericial	*Juzgado 6 Civil del Circuito Btá*	*Pertenencia 2004-0176*
Dictamen Pericial	*Juzgado 6 Civil de Descongestión Btá*	*Pertenencia 2011-0451*
Dictamen Pericial	*Juzgado 6 Civil del Circuito Btá*	*Pertenencia 2011- 0394*
Dictamen Pericial	*Juzgado 6 Civil del Circuito Btá*	*Pertenencia 2007-0238*
Dictamen Pericial	*Juzgado 36 Civil del Circuito Btá*	*Deslinde 2012-0303*
Dictamen Pericial	*Juzgado 35 Civil del Circuito Btá*	*Pertenencia 2008-0036*
Dictamen Pericial	*Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia Rural 2010-00132*

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

Dictamen Pericial	*Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia MINDEFENSA 2017-0048*
Dictamen Pericial	*Juzgado 4 Civil Municipal Gdot*	*Pertenencia 2016-00363*
Dictamen Pericial	*Juzgado 4 Civil Municipal Gdot*	*Pertenencia 2017-00713*
Dictamen Pericial	*Juzgado 4 Civil Municipal Gdot*	*Pertenencia 2018-00019*
Dictamen Pericial	*Juzgado 4 Civil Municipal Gdot*	*Pertenencia 2016-00516*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2013-0129*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2013-0298*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2013-0150*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2011-0125*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2010-0287*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2013-0064*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2011-0188*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Municipal Girardot*	*Ejecutivo Singular 3013-0308*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2012-0240*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia Agraria 2011-0323*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2011-0072*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2015-0048*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2015-0066*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2015-0080*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2015-0213*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2015-0095*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2014-0020*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2014-0143*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2014-042*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Divisorio 2014-0144*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Divisorio 2014-0145*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2014-0212*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2014-0266*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2014-0290*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2014-0300*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2014-0316*
Dictamen Pericial	*Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot*	*Prueba Extraprocesal Stella Gamboa*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2014-0491*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2016-0102*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2015-0122*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2015-0154*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2015-0273*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2012-0306*
Dictamen Pericial	*Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot*	*Ejecutivo Hipotecario 2009-0249*
Dictamen Pericial	*Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot*	*Expropiación ANI 2009-0007*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2009-0366*

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

Dictamen Pericial	*Juzgado 2 Civil del Circuito Gdot*	*Pertenencia 2012-0150*
Dictamen Pericial	*Juzgado Promiscuo Mpal. de Nilo*	*Prueba Anticipada2018-002*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2° Civil Municipal del Circuito de Girardot.*	*Pertenencia 2016-0137*
Dictamen Pericial	*Juzgado 2° Civil Municipal del Circuito de Girardot.*	*Pertenencia 2016-0384*
Dictamen Pericial	*Juzgado 3° Civil Municipal del Circuito de Girardot*	*Prueba Extraprocesal Stella Gamboa*
Dictamen Pericial	*Juzgado 1 Civil del Circuito Gdot*	*Declarativo- Reivindicatorio Min-Defensa.*
Dictamen Pericial	*Juzgado 4° Civil Municipal del Circuito de Girardot.*	*Pertenencia 2013-0363*
Dictamen Pericial	*Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá*	*Reivindicatorio 2015-0141*
Dictamen Pericial	*Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá*	*Pertenencia 2017-0048*
Dictamen Pericial	*Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá*	*Pertenencia 2015-0170*
Dictamen Pericial	*Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá*	*Pertenencia 2017-0068*
Dictamen Pericial	*Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá*	*Pertenencia 2017-0110*
Dictamen Pericial	*Juzgado Promiscuo Mpal. de Viotá*	*Pertenencia 2017-0112*

avaluosjuanma@gmail.com & archivolucas@gmail.com
Tels. 321 270 91 41 – 314 465 00 11
GIRARDOT - COLOMBIA

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,
Certificado digital con Nº de serie: 51 00 21 15 AA E8 0E D1 55 F0 9D 12 7B F4 E3 61
Emisor del certificado: Certicamara SA, Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la SIC.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E400896

CERTIFICA

Que la Arquitecta LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ con cédula de ciudadanía No. 51839199 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-57890, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 460 del 7 de Diciembre de 1995 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 8 dias del mes de Junio de 2021 .

ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digitall]
y digite el siguiente código de verificación 6922CKK

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

icontec ISO 9001 SC 5502-1
IQNet

PIN de Validación: ad6e0a1c

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51839199, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-51839199.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	08 Jun 2018	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance	Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	10 Oct 2019	Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance	Fecha	Regimen
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	20 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance	Fecha	Regimen
• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	20 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance	Fecha	Regimen
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	20 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	10 Oct 2019	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	20 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance	Fecha	Regimen
• Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.	20 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance	Fecha	Regimen
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	20 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance	Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en	25 Feb 2020	Régimen

proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance	Fecha	Regimen
• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	20 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	20 Dic 2019	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Dirección: CIUDAD MONTES MZA M CASA 5
Teléfono: 3212709141
Correo Electrónico: archivolucas@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos - EDUAMERICA Centro de Estudios Técnicos y Empresariales
Arquitecto - Fundación Universidad de América.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51839199.

El(la) señor(a) LUZ AMANDA CASTRO GONZALEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

ad6e0a1c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez

Representante Legal

PIN de Validación: a91d0a3d

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19266181, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19266181.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	11 Mayo 2018	Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance	Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	30 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance	Fecha	Regimen
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	30 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance	Fecha	Regimen
• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	30 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance	Fecha	Regimen
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	30 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	30 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	30 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	30 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance	Fecha	Regimen
• Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.	30 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance	Fecha	Regimen
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	30 Sep 2020	Régimen

		Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio **Alcance** • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	**Fecha** 30 Sep 2020	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles **Alcance** • Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	**Fecha** 30 Sep 2020	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales **Alcance** • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	**Fecha** 30 Sep 2020	**Regimen** Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente desde el 25 de Julio de 2017 hasta el 24 de Julio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Dirección: BARRIO CIUDAD MONTES MANZANA "M" CASA "5" GIRARDOT-CUNDINAMARCA
Teléfono: 3144650011
Correo Electrónico: avaluosjuanma@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias En Avalúos- Eduamerica

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19266181.

El(la) señor(a) JUAN MANUEL GONZALEZ IZQUIERDO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

a91d0a3d

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez

Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

( ) 23 JUL 2021.-

ASUNTO:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*RICARDO MELÉNDEZ PARRA*
DEMANDADOS:	*DOMINGO MEDINA PÉREZ*
RADICACIÓN No.:	*253074003004-**2017-00441***

Del avaluó comercial sobre el bien objeto de medida cautelar, aportado por la parte ejecutante en el presente asunto, córrase traslado a la parte ejecutada por el termino de tres (3) días, conforme a lo dispuesto por el art. 444 del C. G. del P. en concordancia con el art. 228 de la norma ibídem.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

FELIX FAJARDO B

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

CCLC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 JUL 2021.-

REFERENCIA:	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE:	*BANCO DE BOGOTA S.A.*
DEMANDADO:	*JOHN MAURICIO RODRIGUEZ COTAMO*
RAD:	***2018-00227***

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX FAJARDO B

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp